

CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

### ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 02 de marzo de 2021

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día martes dos de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron los Diputados integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, en su Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del edificio "E", en la norte, del Palacio Legislativo de San Lázaro, de conformidad con la convocatoria expedida para tales efectos, a fin de llevar a cabo la Reunión Ordinaria de Trabajo del mes de marzo del año en curso, en el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Con la presencia de los integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, la Dip. Maribel Aguilera Cháirez, Presidenta y representante del GP-MORENA; la Dip. Margarita Flores Sánchez, del GP-PRD; del Dip. Armando Tejada Cid, del GP-PAN; del Dip. Reginaldo Sandoval Flores, del GP-PT; del Dip. Armando González Escoto, del GP-PES; y de la Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz, del GP-MC; Asimismo, se contó con la presencia del Lic. Juan Carlos Cumminga García, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; dando inicio a la reunión de trabajo.

Dando la bienvenida a todos los presentes, la Presidencia del **COMITÉ** dio cuenta del registro de firmas de asistencia de los Diputados integrantes e informó que los Dip. Claudia Reyes Montiel, del GP-PRD; y el Dip. Carlos Alberto Puente Salas, del GP-PVEM, ofrecían una disculpa por su ausencia a la presente reunión debido a que se encuentran atendiendo pendientes de sus Grupos Parlamentarios, considerando, por tanto, su inasistencia como una falta justificada.

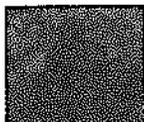
De manera posterior y contando con el quorum reglamentario, la Dip. Maribel Aguilera Cháirez, procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes presentes.

Enseguida, se dio lectura del acta de la reunión ordinaria del día 18 de diciembre de 2020, misma que fue aprobada por unanimidad, en sus términos.

A continuación, la Presidenta del **COMITÉ** solicitó al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, que expusiera los temas presentados para **ACUERDO** y/o **AUTORIZACIÓN**, mismos que una vez analizados y discutidos, se resolvieron de la siguiente forma:

**5.1 ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN EXTRAORDINARIA DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, DURANTE EL EJERCICIO 2021.** En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Cumminga García, informó que se requiere incrementar el fondo de atención para la contingencia sanitaria, con la finalidad de seguir cubriendo las necesidades de las diferentes áreas que conforman la Cámara de Diputados. Sometido el punto a la consideración de los integrantes del **COMITÉ**, fue aprobado por unanimidad.

**5.2 ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MEMORIA Y TOLERANCIA A.G., PARA CONTRATAR LA EXPOSICIÓN: "MUJERES EN MÉXICO, LA IGUALDAD ES POSIBLE".** El Secretario de Servicios señaló que este acuerdo fue previamente autorizado; sin embargo, al momento de protocolizar el Convenio de Colaboración respectivo, no se contaba con la información documental requerida y por tanto la Cámara de Diputados se vio imposibilitada durante el ejercicio fiscal 2020, para ejercer los recursos autorizados, y a través del presente alcance se solicita la autorización para llevar a cabo el proyecto con cargo al presupuesto 2021. Una vez sometido el punto a la consideración de los



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

integrantes del COMITÉ, fue aprobado por unanimidad. -----

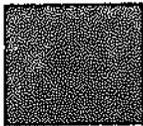
**6.3 ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE INDICAN PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO CULTURAL SAN LÁZARO.** En uso de la voz, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros refirió que el proyecto del espacio cultural pretende contar con más de 140 proveedores, relacionados con la micro y pequeña empresa, para brindar a la Cámara la realización de actividades programadas, como son coloquios, conferencias magistrales, literatura, cineseca y artes visuales entre otros; participando artistas, escritores, músicos, cineastas y especialistas en diversas áreas. Se pretende llevar a cabo dichas actividades culturales durante el ejercicio fiscal 2021. Sometido el punto a la consideración de los integrantes del COMITÉ, fue aprobado por unanimidad. -----

**6.4 ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA EX GARITA DE SAN LÁZARO.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros indicó que ya había sido autorizada la supervisión de obra, respecto de los trabajos de conservación y restauración del inmueble de la Antigua Ex Garita de San Lázaro, sin embargo, ya que los trabajos dieron inicio hasta el mes de enero de 2021, se requiere de la autorización para llevar a cabo dicha supervisión con recursos del ejercicio fiscal 2021. Sometido el acuerdo a consideración de los integrantes presentes del COMITÉ, fue aprobado por unanimidad. -----

**6.5 ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE AÉREO A LOS DIPUTADOS.** Al respecto, el Lic. Juan Carlos Cummings García, expuso que les fue solicitada la actualización del monto de las tarifas aéreas del apoyo de transporte de los legisladores, conforme a los incrementos que se han registrado últimamente, por lo que se presenta un tabulador actualizado. Sometido el punto a la consideración de los integrantes del COMITÉ, fue aprobado por unanimidad. -----

**6.6 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** El Secretario de Servicios, señaló que por medio del presente acuerdo, se pretende actualizar el sistema de evaluación y desempeño de la Cámara, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que establece que es responsabilidad de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, el coordinar su operación. Por ello se propone llevar a cabo modificaciones normativas tendientes a su fortalecimiento. Una vez sometido el punto a la consideración de los integrantes del COMITÉ, fue aprobado por unanimidad. -----

**6.7 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES PARA LOS DIPUTADOS FEDERALES, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y HOMÓLOGOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEL CANAL DEL CONGRESO; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN POR RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.** La Presidencia solicitó la intervención del Lic. Juan Carlos Cummings García. En uso de la voz, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros expuso que el presente acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 68 establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deben emitir sus manuales de remuneraciones, incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, por lo que resulta necesario actualizar dicho manual conforme a la integración de la estructura ocupacional de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se -----



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

aprobó por unanimidad. -----

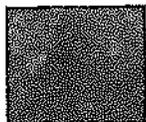
**6.8 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE NOTICIAS "ELECTRONIC NEWS PRODUCTION SYSTEM" (ENPS) PARA EL CANAL DEL CONGRESO POR EL PERIODO DE 01 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros refirió que el presente acuerdo tiene la finalidad de renovar las licencias de sistemas señaladas, para el funcionamiento de las transmisiones del Canal del Congreso. Que dicha adquisición se lleva a cabo con el corporativo que es proveedor exclusivo del software, autorizado por Associated Press para ofrecer el servicio en México. Una vez que fue sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

**6.9 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MENORES.** En uso de la voz, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, señaló en referencia a este acuerdo, que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita autorización para que en el caso de llevar a cabo compras menores a 335 UMAS, no se requiera de contrato, pedido u orden de servicio, y que para su perfeccionamiento sea suficiente la validación de la solicitud de pago del CFDI correspondiente, con la finalidad de agilizar dichas adquisiciones. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

**6.10 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA.** El Lic. Juan Carlos Cummings García, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, expuso que desde la modificación de los mecanismos de contratación de los servicios de Intendencia, la Cámara ha tenido necesidad de adquirir los materiales e insumos que se requieren para efectuar las labores de limpieza en las instalaciones de la Cámara, y que por medio del presente acuerdo se pretende actualizar las compras de estos artículos consumibles y los que corresponden a la papelería utilizada en la Cámara de Diputados.. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

**6.11 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN DE VIDRIOS UBICADOS TRAS LA CELOSÍA DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros refirió que derivado del desprendimiento de uno de los vidrios ubicados tras la celosía de la explanada, como una medida preventiva, la Dirección de Protección Civil estableció que se requiere la revisión y mantenimiento, mediante la colocación de vinil y sellados con silicona, a la instalación de los vidrios interiores que actualmente se encuentran colocados detrás de la celosía de la explanada principal de la Cámara de Diputados y que constituyen la fachada de los edificios A, C, E y G a nivel del segundo y tercer niveles de los mismos. Lo anterior con el propósito de prevenir posibles roturas o desprendimientos parciales o totales de los vidrios con afectaciones en áreas de circulación peatonal de la Cámara. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

**6.12 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO".** Al respecto, el Lic. Juan Carlos Cummings García, expuso que este acuerdo es derivado de la reorganización de diferentes espacios al interior del Palacio Legislativo, con motivo de la emergencia sanitaria producida por el virus COVID 19, y que incluye la baja de mobiliario que ya no es útil, pero que por sus características y condiciones físicas, aún es susceptible de aprovechamiento. En este sentido, la Dip. Rosalbe Valencia Cruz llevó a cabo la solicitud de donación de dichos muebles en favor de la Escuela Universitaria "Narciso B. Trejo", con sede en el Municipio de Minatitlán, en el Estado de Veracruz. -----



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

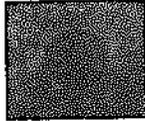
**5.13 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO PARA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** En uso de la voz, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros señaló que el presente acuerdo pretende asignarle una clave dentro de la Estructura Programática a la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, para que adquiera la calidad de Unidad Responsable de Gasto, ya que dicha unidad tiene como objetivo operar el servicio de cámara, mediante la coordinación de las acciones de diseño, planeación, implementación y evaluación de los procesos que lo conforman, contribuyendo con ello a la profesionalización de la actividad parlamentaria y al fortalecimiento institucional de la Cámara. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

**5.14 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO 2021.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros señaló, que este acuerdo tiene como propósito atender diversas necesidades de la Cámara, particularmente en el rubro de infraestructura, ya que se requiere ejecutar diversos proyectos de Obra Pública, varios de los cuales son inherentes a la conservación de los inmuebles de la Cámara y que por su naturaleza se encuentran pendientes de ejecución. Asimismo, se propone la creación de infraestructura inmobiliaria, misma que atenderá de manera integral la construcción de nuevos espacios al interior del Palacio Legislativo. Sometido que fue a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

**5.15 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.** En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Cummings García, informó que con fecha 15 de diciembre de 2020, el Comité de Administración autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Ejercicio Fiscal 2021. Sin embargo, las necesidades de operación, mantenimiento y obra de la Cámara se han ajustado a nuevos costos y proyectos, por lo que se hace necesaria su actualización y modificación, debiendo publicarse en la Gaceta Parlamentaria a más tardar el treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal vigente, de conformidad con el artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Cámara de Diputados. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

**5.16 ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros refirió que con motivo de la conclusión de la LXIV Legislatura el próximo 31 de agosto de 2021, se hace necesario llevar a cabo diversas acciones y previsiones de naturaleza administrativa, presupuestal y financiera, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades legislativas y al mismo tiempo el otorgamiento de una calendarización adecuada de cierre de actividades y comprobaciones. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad. -----

**5.17 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIÓN POR FIN DE LA LXIV LEGISLATURA AL PERSONAL OPERATIVO DE BASE, BASE SINDICALIZADO, INTERINO, OPERATIVO DE CONFIANZA Y EXTRABAJADORES SINDICALIZADOS INCLUIDOS EN LA NÓMINA DE APOYO A JUBILADOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros refirió, que en términos de lo previsto en el artículo 37, inciso k) de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Cámara de



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Diputados del H. Congreso de la Unión, y en la Segunda Cláusula Numeral 23 inciso i) del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se ha venido otorgando el pago del concepto denominado "Gratificación por Fin de Legislatura" hasta por 40 días al personal de base, base sindicalizado y extrabajadores sindicalizados jubilados de la Cámara de Diputados y en un esquema de equidad, este beneficio se ha hecho extensivo al personal operativo de confianza; señalando que dicho gasto se encuentra previsto en el ejercicio fiscal 2021. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad.

**6.18 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE "LIBROS BLANCOS Y MEMORIA DE GESTIÓN" DE LA LXIV LEGISLATURA.** Al respecto, el Lic. Juan Carlos Cumplaga García, expuso que este acuerdo se encuentra relacionado con las medidas adoptadas para el cierre de la Legislatura, con el propósito de llevar a cabo un correcto ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de las principales actividades parlamentarias y administrativas llevadas a cabo por las diferentes Unidades que conforman la Cámara de Diputados, a través de la integración de "Libros Blancos y Memoria de Gestión", conforme a las características que determina la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad.

**6.19 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN A LOS DIPUTADOS ELECTOS DE LA LXV LEGISLATURA PARA SU TRASLADO A LA SESIÓN CONSTITUTIVA.** En uso de la voz, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros señaló que el presente acuerdo se somete a consideración, con motivo del inicio de la Legislatura LXV, de conformidad con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ya que le corresponde a la Dirección General de Servicios a Diputados asignar boletos de avión a los Diputados electos cuyo lugar de origen se encuentre a una distancia mayor a 300 kilómetros del Palacio Legislativo, para que acudan a su sesión constitutiva. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad.

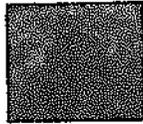
**6.20 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LEGISLADORES EN FUNCIONES.** El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros señaló que en el transcurso de la presente Legislatura se han presentado diversos casos de fallecimiento de Legisladores, en cuyos casos el Comité de Administración ha intervenido con el propósito de autorizar diversos trámites administrativos para el auxilio de sus deudos, como son el pago de gastos funerarios, los pagos de partes proporcionales de aguinaldo y la exención por fallecimiento de la comprobación de gastos o reintegros proporcionales, por concepto de sus dietas. Por lo que se pretende agilizar dichas acciones mediante el presente acuerdo. Sometido a la consideración de los integrantes del COMITÉ, se aprobó por unanimidad.

Agotados los puntos del orden del día, la Presidencia del Comité, presentó los siguientes ASUNTOS GENERALES:

En uso de la voz, el Lic. Juan Carlos Cumplaga García, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, solicitó autorización para presentar cuatro Acuerdos, dado que requieren de su autorización a la brevedad, por lo que procedió a presentarlos en el siguiente orden: -

**6.1 Acuerdo por el que se autorizan los TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO MULTIFUNCIONAL Y SUPERVISORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**6.2 Acuerdo por el que se autoriza la ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CONVENIDOS CON EL SINDICATO DE**



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

### TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

6.3 Acuerdo por el que se autoriza la **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO A, INTEGRANTES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

6.7 Acuerdo por el que se autoriza la **MODIFICACIÓN EN LA FORMA DEL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PREVISTAS EN EL "CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS" VIGENTE.**

Una vez sometidos dichos proyectos a la consideración de los Diputados integrantes del **COMITÉ**, fueron autorizados por mayoría, y se instruyó a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se resarcen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para su cumplimiento.

Finalmente, en uso de la voz la Dip. Maribel Aguilera Chérez, señaló que derivado de la necesidad de emitir reglas de carácter interno que permitan a los legisladores que pretendan optar por la elección consecutiva para reelegirse en sus cargos, los Organos de Gobierno de esta Cámara, aprobaron el 26 de noviembre de 2020, el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES INTERNAS APLICABLES A DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES QUE OBTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.** En ese sentido la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, instruyó a esta Presidencia, que el **COMITÉ, NO SESIONARÁ** en los meses de **ABRIL** y **MAYO** de este año, hasta que se celebre la **JORNADA ELECTORAL**, del próximo 06 de junio de este año. Por este motivo, los Diputados Maribel Aguilera Chérez, Presidenta y representante del GP-MORENA; Armando Tejeda Cid, del GP-PAN; Reginido Sandoval Flores, del GP-PT y Carlos Alberto Puente Salas, del GP-PVEM, serán sustituidos por aquellos que designen los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que les corresponda, de conformidad con las disposiciones que para dichos efectos determine la Junta de Coordinación Política, siendo efectivas a partir del 29 de marzo de 2021.

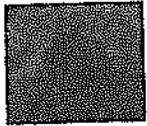
No habiendo más asuntos que tratar, la Dip. Maribel Aguilera Chérez, agradeció la asistencia de todos los presentes y tuvo por concluida la reunión a las catorce horas con siete minutos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 02 de marzo de 2021.

  
Dip. Maribel Aguilera Chérez  
Presidenta y Titular del  
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García  
Titular GP PRI



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARLAMENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
1921. A la independencia y la Unión de México

### **ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN EXTRAORDINARIA DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 DURANTE EL EJERCICIO 2021**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

**ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN EXTRAORDINARIA DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 DURANTE EL EJERCICIO 2021**



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- V. Que con fecha 15 de diciembre de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la adquisición extraordinaria de bienes y servicios necesarios para la atención de la contingencia producida por el COVID – 19 durante el ejercicio 2021, en cuyo resolutivo primero determinó:

*"PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo las diligencias administrativas inherentes a la dotación de recursos para el fondo extraordinario de atención a la contingencia, con cargo al presupuesto 2021, hasta por un monto de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de bienes o servicios que requiera la Cámara de Diputados con motivo de las acciones de prevención, control, mitigación y en su caso difusión de acciones que se requieran, en apego a las medidas adoptadas por las autoridades de salud competentes y para aplicar protocolos de seguridad necesarios, conforme a las indicaciones de los Órganos de Gobierno, a partir del 1 de enero de 2021.*

*Por la naturaleza de la emergencia sanitaria y tratándose de un caso de fuerza mayor, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos de la Cámara, queda exceptuada la adquisición de los bienes y servicios antes referidos de la aplicación de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.*

*Para la utilización de los recursos de dicho fondo, se estará a lo dispuesto en las reglas determinadas por el Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020.*

- VI. Que en estricto apego al resolutivo transcrito en el resolutivo que antecede, desde el inicio del ejercicio fiscal 2021, se han llevado a cabo la adquisición de bienes y servicios que permiten a la Cámara de Diputados mantener los protocolos y las acciones preventivas y de contención de la emergencia producida por el SARS – COV2, de conformidad con las indicaciones de los Órganos de Gobierno, del Comité de Administración y de las autoridades sanitarias.
- VII. Que en tal sentido y si bien los recursos otorgados conforme al Acuerdo del 15 de diciembre no han sido empleados en su totalidad, de manera preventiva, se requiere la autorización para un incremento del fondo que permita seguir cubriendo las necesidades de las diferentes áreas que conforman la Cámara de Diputados, para atender la emergencia sanitaria.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones de este Comité de Administración, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se destinen recursos adicionales por un monto de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)** para el fondo extraordinario de atención de la contingencia, destinándose a la adquisición de bienes y servicios que



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN EXTRAORDINARIA DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 DURANTE EL EJERCICIO 2021

requieran las diferentes áreas de la Cámara con motivo de las acciones prevención, control y mitigación y en su caso difusión de acciones que se requieran con motivo de la emergencia sanitaria por el SARS – COV 2 y en atención a las medidas adoptadas por los Órganos de Gobierno de la Cámara, el Comité de Administración, la Secretaría General y las demás autoridades competentes en la materia.

Estos recursos serán con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2021 y podrán ser utilizados en el transcurso del mismo.

Por la naturaleza de la emergencia sanitaria y tratándose de un caso de fuerza mayor, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos de la Cámara, queda exceptuada la adquisición de los bienes y servicios antes referidos de la aplicación de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Para la utilización de los recursos de dicho fondo, se estará a lo dispuesto en las reglas determinadas por el Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.

  
**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
 Presidenta y Representante del  
 GP MORENA

  
**Dip. Armando Tejeda Cid**  
 Titular GP PAN

  
**Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García**  
 Titular GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

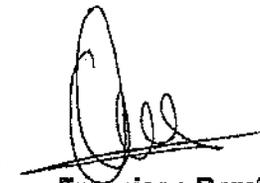
LXXV LEGISLATURA DE LA FEDERACIÓN DE MÉXICO  
2021. Año de la Independencia y la Grandeza de México.



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC



**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MEMORIA Y TOLERANCIA A.C., PARA CONTRATAR LA EXPOSICIÓN: "MUJERES EN MÉXICO, LA IGUALDAD ES POSIBLE"

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
AL PUNTO DE ORDEN DEL DÍA

nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el Comité de Administración, mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2020, autorizó la realización de un Convenio de Colaboración con Memoria y Tolerancia A.C., para contratar la exposición: "Mujeres en México, la Igualdad es Posible", en cuyo resolutivo segundo determino:

*"SEGUNDO.- se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización del Convenio Específico, conforme a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y se otorgue a MEMORIA Y TOLERANCIA A.C., la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más I.V.A. de acuerdo al proyecto presentado.*

*Asimismo, se autoriza el otorgamiento de anticipo hasta por un 50% del monto autorizado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la referida Norma.*

*El Museo Legislativo de la Cámara de Diputados, será responsable de la exposición itinerante y será la instancia quien reciba la capacitación por parte de MEMORIA Y TOLERANCIA A.C., e instale la exposición itinerante en el lugar autorizado por la Presidencia de la Mesa Directiva."*

- VI. Que con relación a la entrega de la documentación del Museo Memoria y Tolerancia con el propósito de perfeccionar el Convenio Específico de Colaboración y la fecha de emisión del Acuerdo, la Cámara de Diputados se vio imposibilitada durante el ejercicio 2020 para ejercer los recursos autorizados. Sin embargo, a la fecha se cuenta con la información documental requerida y existe la disposición de ambas instancias para llevar a cabo la exposición itinerante compuesta por muros y techumbres de fácil traslado, por lo que se requiere la autorización para llevar a cabo la formalización del Convenio y la utilización de recursos con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, pueda llevarse a cabo, durante el presente ejercicio fiscal, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MEMORIA Y TOLERANCIA A.C., PARA CONTRATAR LA EXPOSICIÓN: "MUJERES EN MÉXICO, LA IGUALDAD ES POSIBLE"



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

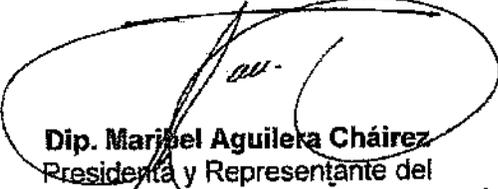
entre la Cámara de Diputados y la persona moral Memoria y Tolerancia A.C. para llevar a cabo a exposición itinerante "Mujeres en México, la Igualdad es Posible".

Asimismo, se autoriza a que los recursos originalmente autorizados que ascienden a un monto de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, puedan ejercerse con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

Las demás características señaladas en el Acuerdo de fecha 15 de diciembre deberán prevalecer en sus términos para la ejecución de la instalación de la referida exposición.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

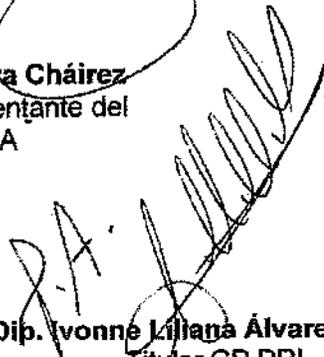
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.



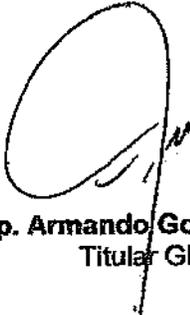
Dip. Maribel Aguilera Cháirez  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA



Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN



Dip. Ivonne Lillana Álvarez García  
Titular GP PRI



Dip. Armando González Escoto  
Titular GP PES



Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MEMORIA Y TOLERANCIA A.C., PARA CONTRATAR LA EXPOSICIÓN: "MUJERES EN MÉXICO, LA IGUALDAD ES POSIBLE"



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EXHIBICIÓN FORA DE LA MISERIA DE CUERPO  
COT. Año de la Independencia 1910. (Caja de 1000)

PA

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MEMORIA Y TOLERANCIA A.C., PARA CONTRATAR LA EXPOSICIÓN: "MUJERES EN MÉXICO, LA IGUALDAD ES POSIBLE"



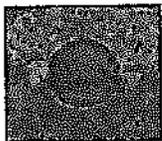
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el Comité de Administración, como órgano auxiliar de la Junta de Coordinación Política, se encuentra facultado para conocer, emitir opiniones y dictámenes y, en su caso, resolver respecto a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara; sobre políticas, programas y lineamientos relativos a las prerrogativas y subvenciones de los Grupos Parlamentarios y de los Diputados; así como en lo referente a obras públicas y servicios de todo tipo.
- VI. Que derivado del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración, este proveerá los elementos técnicos y normativos que coadyuvan en la toma de decisiones, a efecto de profundizar en la modernización de la Cámara de Diputados para mejorar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.
- VII. Que conforme al artículo 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determina que el Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- VIII. Que de conformidad al artículo 111, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Sistema de Evaluación del Desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales y que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.
- IX. Que con fecha 8 de diciembre de 2016, el Comité de Administración autorizó el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados y sus Lineamientos, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2017, en los cuales se instruyó a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a las Direcciones Generales competentes, para que aplicaran en sus términos y alcances los Lineamientos de dicho Sistema.
- X. Que el artículo 24, fracción V de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, establece que es responsabilidad de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, la de coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y efectuar un seguimiento de los

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL P.R. - COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

compromisos asumidos, e informar de sus resultados a las instancias competentes, para proponer acciones preventivas y de mejoramiento administrativo, que deban implementarse para contribuir a un ejercicio racional y transparente de los recursos asignados.

- XI. Que el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados establece como función de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, la de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XII. Que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de su competencia, ha llevado a cabo el proceso de implantación y administración del Sistema de Evaluación del Desempeño en la Cámara de Diputados, y derivado de los avances obtenidos, surge la necesidad de llevar a cabo las modificaciones normativas tendientes al fortalecimiento de dicho Sistema.

En mérito de lo expuesto el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autorizan y expiden los **Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados** que, como **Anexo Único**, forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a las Direcciones Generales competentes, apliquen en sus términos y alcances los referidos **Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados**.

**TERCERO.-** En atención a lo señalado en el último párrafo del artículo 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales competentes, se publiquen los **Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados** en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** Los **Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño**, una vez que se hayan publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en el Diario Oficial de la Federación entrarán en vigor al día siguiente respecto de la última publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**QUINTO.-** Se abrogan el Acuerdo por el cual se autorizan los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por el Comité de Administración de la LXIII Legislatura, el 8 de diciembre de 2016 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2017.

**SEXTO.-** Queda sin efecto cualquier otra disposición normativa que se oponga a los presentes Lineamientos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 02 de marzo de 2021.



**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA



**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

RA

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PARLAMENTO DE GUATEMALA  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

### ANEXO ÚNICO

## LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

### TÍTULO PRIMERO

#### Disposiciones Generales.

1. El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta que coadyuvará al mejor desempeño de las Unidades Administrativas en su tarea de fortalecer la actividad sustantiva de la Cámara de Diputados en la generación de valor público.
2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas y Responsables de Gasto de la Cámara de Diputados, y tienen por objeto definir las disposiciones que enmarcan el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados.
3. Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:
  - I. Actividad Institucional: Las tareas y funciones de las Unidades Administrativas y Responsables de Gasto que dan cumplimiento a los Objetivos Generales de la Cámara de Diputados, señalados en el Manual de Organización.
  - II. Cámara: A la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
  - III. Contraloría: A la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.
  - IV. Ficha Técnica de Indicador: Es una herramienta en la que se describen los elementos que constituyen los indicadores, y se integra a partir de la aplicación de la metodología.
  - V. Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados: Documento emitido por la Cámara de Diputados, que hace un compendio de los elementos jurídicos, normativos y metodológicos relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
  - VI. Evaluación: Es el análisis objetivo y sistemático de los procesos y proyectos que llevan a cabo las unidades administrativas y unidades responsables de gasto, que tiene como finalidad evaluar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, en términos de su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
  - VII. Gestión para Resultados (GpR): Es un marco conceptual cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN  
LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

creación de valor público, a fin de optimizarlo asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y el aprendizaje y la mejora continua de sus instituciones.

- VIII. **Indicador de Desempeño:** Es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores pueden ser de Propósito (relacionados con aspectos estratégicos, como la Misión y los objetivos estratégicos de la cámara de Diputados) o de Componentes (vinculados con los macroprocesos), Concentración (relacionados con los objetivos de mejora de las unidades administrativas y unidades responsables de gasto) y Actividades (relacionados con aspectos de gestión de las unidades administrativas y unidades responsables de gasto).
- IX. **Macroproceso:** Es la estructura que integra los procesos de las unidades administrativas o unidades responsables de gasto en una sola unidad de secuencia y que está alineada a los objetivos estratégicos de la Institución.
- X. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es el resultado de la aplicación de la Metodología, y se integra por cuatro filas: Propósito, Macroprocesos, Componentes, Actividades; y cuatro columnas: Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación, Supuestos.
- XI. **Matriz de Marco Lógico:** Resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico. Tiene 4 renglones que representan los niveles de la Matriz (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y 4 columnas con información de cada nivel (Objetivo, Indicador, Medio de Verificación y Supuestos).
- XII. **Metodología:** Es una herramienta de planeación estratégica para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los procesos y proyectos de las unidades administrativas y unidades responsables de gasto. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, hacia la eficacia, eficiencia y calidad en el desempeño de sus actividades y hacia la medición de los resultados e impactos de las acciones de mejora que se desarrollen en apoyo a la función legislativa.

Se constituye por las siguientes fases:

- a) Diagnóstico administrativo.
  - b) Definición de objetivos de mejora.
  - c) Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.
  - d) Monitoreo y seguimiento.
- XIII. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Es el programa elaborado por la Contraloría, en el que se señalan los diferentes tipos de evaluaciones a realizar a partir de los resultados que arroja el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Con fundamento en el artículo 2, fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

objetiva del desempeño de los procesos y proyectos bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto obtenidos de las mejoras que se implementen.

- XV. **Sistema Informático del Sistema de Evaluación del Desempeño (SISED):** La aplicación informática que concentrará la Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual, las unidades administrativas y las unidades responsables de gasto cargarán la información del grado de avance en el cumplimiento de los indicadores de desempeño. El SISED será administrado por la Dirección General de Tecnologías de la Información, de acuerdo al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados y su operación será coordinada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
  - XVI. **Seguimiento y Monitoreo:** Es el proceso que consiste en generar y analizar información sobre el avance en el cumplimiento de las metas, a través de indicadores, se realiza de manera continua con la finalidad de identificar áreas de mejora que puedan ser atendidas en el corto plazo.
  - XVII. **Tablero de Control o Tablero de Mando:** Herramienta de dirección estratégica que permite realizar el seguimiento y monitoreo de los resultados e impactos de los procesos estratégicos y operativos para detectar situaciones críticas y diagnosticar los niveles de desempeño.
  - XVIII. **Unidad Administrativa:** Los órganos que conforman la estructura administrativa de la Cámara de Diputados.
  - XIX. **Unidad Responsable de Gasto:** Aquella que se le asigne una clave dentro de la Estructura Programática autorizada y que será considerada como centro de costo.
  - XX. **Valor Público:** Es el beneficio para los usuarios internos y externos de la Cámara de Diputados, que se genera como resultado del ejercicio de los recursos por parte de las unidades administrativas y unidades responsables de gasto.
4. La Secretaría General por sí o a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros será la encargada de la interpretación de las presentes disposiciones.

### TÍTULO SEGUNDO

#### **De las Bases Normativas del Sistema de Evaluación del Desempeño**

5. La implementación, evaluación, seguimiento y control del Sistema de Evaluación del Desempeño estará a cargo de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad e informará de sus resultados a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Contraloría, para proponer acciones preventivas y de mejoramiento administrativo para contribuir a un ejercicio racional y transparente de los recursos asignados.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Coadyuvarán en su evaluación la Contraloría, la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia conforme al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados.

6. La Contraloría será la unidad encargada del Programa Anual de Evaluación (PAE), y conforme a los resultados que se obtengan del PAE, se adoptarán las acciones para el mejoramiento del SED, que se harán del conocimiento de la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

7. Las Unidades Administrativas y Unidades Responsables de Gasto de la Cámara de Diputados, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño y su finalidad será la mejora en la aportación de valor público como resultado en el desempeño de sus funciones.

8. Las Unidades Administrativas y Unidades Responsables de Gasto de la Cámara de Diputados serán los entes sujetos a la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño cuyos resultados propiciarán la generación de actividades de mejora continua para el logro de los objetivos y metas de la Cámara.

9. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros emitirá y comunicará los manuales y guías para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

10. Las particularidades no previstas en las presentes disposiciones, serán definidas por la Secretaría General por sí, o a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.

### TÍTULO TERCERO

#### De la Construcción de Indicadores de Desempeño

11. Los indicadores de desempeño serán diseñados y actualizados por cada Unidad Administrativa y Unidad Responsable de Gasto y se sujetarán a los preceptos de la Metodología y la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, que emita la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.

La Matriz de Indicadores para Resultados deberán contener al menos:

- I. **Resumen Narrativo**, descripción de los resultados que se esperan obtener, a partir de las acciones de mejora emprendidas, así como de su contribución al logro de los objetivos de la Cámara de Diputados.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- II. **Indicadores**, corresponden a la expresión cuantitativa que permite medir el avance en la consecución de metas y objetivos planteados por la Unidad Administrativa o la Unidad Responsable de Gasto, así como monitorear y evaluar los resultados;
- III. **Medios de recolección o verificación de información**, se trata de las fuentes de información de donde se obtienen los datos para realizar el cálculo y medición de los indicadores (estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros, entre otros), que a su vez constituyen la evidencia objetiva del avance alcanzado en la consecución de las metas.
- IV. **Supuestos**, que identifican los factores externos que están fuera del control de la Unidad Administrativa o Unidad Responsable de Gasto responsable de las metas establecidas, pero que inciden el cumplimiento de los objetivos de la misma.

12. Las Unidades Administrativas y las Unidades Responsables de Gasto serán alineadas a alguno de los macroprocesos institucionales, conforme a sus objetivos y secuencias operativas (procesos).

13. Los Indicadores de Desempeño serán validados por el titular de cada Unidad Administrativa o Unidad Responsable de Gasto mediante la firma de la Ficha Técnica correspondiente, así como de la Matriz de Indicadores para Resultados que se elabore con el apoyo de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

14. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) junto con la ficha técnica validada, deberán enviarse a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal. Ésta se encargará de revisarla, y posteriormente se enviará a la Contraloría para su conocimiento.

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad contará con 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en el párrafo anterior, para revisar la documentación recibida.

En caso de requerir modificaciones o correcciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad lo notificará por escrito a la Unidad Administrativa o Unidad Responsable de Gasto, la que tendrá cinco días hábiles a partir de su recepción, para llevar a cabo las mismas, remitiéndolas posteriormente, con los documentos que sustituyan los previamente enviados, a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

Posteriormente, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, entregará a la Contraloría, la Matriz de Indicadores para Resultados y las fichas técnicas validadas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada ejercicio fiscal.

15. Los indicadores de control y ejercicio presupuestal serán responsabilidad de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

16. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de Información pondrán a disposición de las Unidades Administrativas y Unidades Responsables de Gasto la aplicación informática para la captura de la información de los indicadores de desempeño.

17. Las cuentas de usuario y contraseñas para el acceso a la aplicación informática serán requeridas por los titulares de cada Unidad Administrativa y Responsable de Gasto por escrito a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, que, a su vez, en caso de considerar procedente, llevará a cabo los trámites administrativos con la Dirección General de Tecnologías de la Información, a efecto de su obtención y posterior distribución entre los usuarios.

### TÍTULO CUARTO Del Seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño

18. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad será la encargada de integrar los resultados entregados por las Unidades Administrativas y Unidades Responsables de Gasto sobre los Indicadores de Desempeño. La Contraloría llevará a cabo la evaluación de los resultados, conforme al Programa Anual de Evaluación, y se encargará de dar seguimiento a las observaciones para la mejora continua que determine.

19. Las Unidades Administrativas y Unidades Responsables de Gasto deberán reportar el grado de avance de sus Indicadores de Desempeño conforme a la calendarización establecida en cada uno de ellos (trimestral, semestral, anual). Para ello, dispondrán de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al término de cada trimestre.

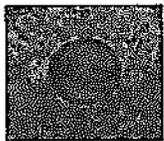
Las Unidades Administrativas y Unidades Responsables de Gasto deberán contar con la evidencia documental que acredite el grado de avance en el indicador que se reporta.

La veracidad e integridad de la información de los avances reportados es responsabilidad de las Unidades Administrativas y Unidades Responsables de Gasto.

20. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad emitirá el reporte del grado de avance de los indicadores de desempeño de las Unidades Administrativas y Responsables de Gasto de forma trimestral y anual.

Dicho reporte será enviado a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y a la Contraloría.

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, elaborará un resumen ejecutivo de los resultados anuales, para su publicación en el portal de internet de la Cámara, previa autorización de la Secretaría General.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

LEY FEDERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL PUNTO DE VISTA DE LA ADMINISTRACIÓN

21. El Programa Anual de Evaluación deberá contener: a) La metodología de evaluación; b) Los tipos de evaluación que se llevarán a cabo; c) La programación de las evaluaciones, d) La lista de observaciones contenidas en los Informes de Evaluaciones al Desempeño de las unidades administrativas y unidades responsables de gasto; e) El o los responsables de la ejecución de las evaluaciones.

22. Las Unidades Administrativas y Responsables de Gasto deberán atender las observaciones de la Contraloría dentro del plazo establecido por la misma en el Programa Anual de Evaluación.

23. Al término de las evaluaciones, la Contraloría elaborará y entregará el Informe de Evaluación al Desempeño de la Unidad Administrativa y Unidad Responsable de Gasto, correspondiente, así como a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, para los efectos administrativos conducentes.

### **TÍTULO QUINTO**

#### **De la Mejora Continua en el Desempeño Institucional**

24. Las Unidades Administrativas y Responsables de Gasto, en concordancia con los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, diseñarán e implementarán las actividades de mejora continua en el desempeño de sus actividades institucionales.

25. Las actividades de mejora continua se diseñarán e implementarán bajo los principios de eficiencia, oportunidad, racionalidad y austeridad presupuestal, por lo que la ejecución de las mismas no implicará el ejercicio de recursos adicionales a los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La obligación para las Unidades Administrativas y Unidades Responsables de Gasto respecto de la carga de la información que deben hacer en el Sistema Informático del Sistema de Evaluación del Desempeño (SISED) a que se refiere la fracción XV del numeral 3, entrará en vigor una vez que concluyan todas las fases necesarias para su correcta implementación y funcionamiento del sistema correspondiente.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE NOTICIAS "ELECTRONIC NEWS PRODUCTION SYSTEM" (ENPS) PARA EL CANAL DEL CONGRESO POR EL PERIODO DE 01 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EST. FEDERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

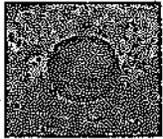
- V. Que el Canal del Congreso tiene más de 10 años ocupando el sistema denominado "Electronic News Production System" (ENPS), una plataforma electrónica que ha permitido realizar el trabajo de manera más eficiente, conectando las distintas áreas de noticias como son redacción, edición, reporteros, entre otras. Asimismo, las notas periodísticas se pueden enviar, modificar y compartir con diversos usuarios.
- VI. Que el Canal del Congreso cuenta con la versión 7.0 del sistema "Electronic News Production System", la plataforma ENPS Mobile que permite realizar todas las acciones desde cualquier dispositivo móvil, como tabletas o teléfonos inteligentes. Asimismo, se cuenta con un total de 30 licencias para el uso de este sistema, de las cuales, 20 son para usuarios fijos y 10 para usuarios móviles.
- VII. Que el 13 de febrero de 2020, el Comité de Administración, mediante acuerdo, autorizó la contratación del sistema "Electronic News Production System" por un periodo de 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, a favor de la persona moral **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.**, toda vez que es el proveedor exclusivo de este software autorizado por la Agencia AP, propietaria del mismo.
- VIII. Que esta herramienta es de comercialización restringida, ya que el proveedor **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.**, es el único distribuidor autorizado por Associated Press para ofrecer el servicio en México.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44, fracciones I y II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, del licenciamiento del Sistema "Electronic News Production System" (ENPS) a favor de la persona moral **CORPORATIVO SIMPLEMENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta \$1'880,510.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), considerando el pago del Impuesto al Valor Agregado, a pagar en una sola exhibición. Dichos recursos serán con cargo al techo presupuestal 2021 del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se deberá considerar un periodo de contratación a partir del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, conforme al Anexo Técnico que formule la Dirección de Información y Noticias del Canal del Congreso, avalado previamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

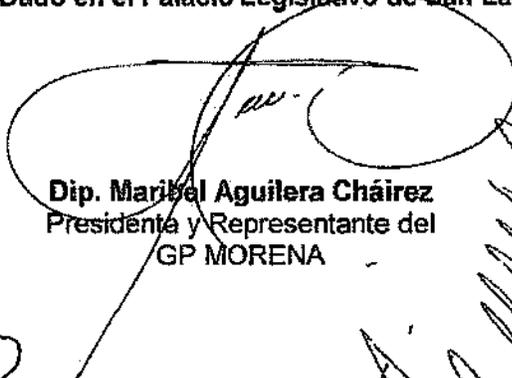


CÁMARA DE  
DIPUTADOS

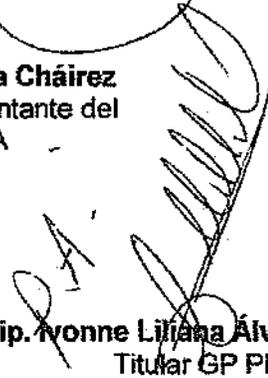
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**SEGUNDO.** - Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables que correspondan, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 02 de marzo de 2021.

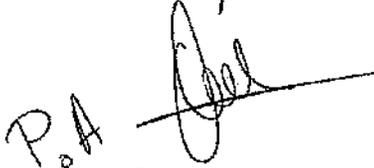
  
**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

  
**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

  
**Dip. Ivonne Liliána Álvarez García**  
Titular GP PRI

  
**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

  
**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

  
**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

  
**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Saías**  
Titular GP PVEM

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MENORES**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el Título Cuarto de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados prevé que la adquisición de bienes y servicios de la Cámara deberán llevarse a cabo mediante contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio, debiéndose cumplir con las formalidades esenciales de cada uno de ellos.
- VI. Que la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios no hace distinciones en cuanto al monto de la adquisición, por lo que las reglas son aplicables para todos los bienes y servicios, independientemente de su valor y deberán cumplir con las formalidades referidas en el considerando que antecede, tales como las garantías de cumplimiento de contrato, convenio pedido u orden de servicio, que deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la firma del mismo, circunstancia que, en algunos casos, dificulta la adquisición expedita de bienes o servicios para la Cámara, particularmente para el caso de compras de montos menores.
- VII. Que esta circunstancia operativa ha ocasionado que la Cámara no cuente oportunamente con ciertos bienes o servicios menores o bien que el número de proveedores que prestan sus servicios, se reduzca considerablemente dentro del catálogo con el que se cuenta, por lo que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita la autorización de este Comité para que en el caso de adquisiciones menores, que asciendan a un monto menor a las 335 UMAS, conforme al valor determinado para cada año de la UMA por el INEGI, quede exceptuado de las formalidades antes descritas, no requiriéndose de contrato, pedido u orden de servicio y que para su perfeccionamiento sea suficiente la validación de la solicitud de pago del CFDI correspondiente, solicitud que deberá ser formulada por la Dirección de Adquisiciones a la Dirección General de Finanzas.
- VIII. Que, para el caso de la adquisición de bienes muebles, con recursos del capítulo 5000, cuyo valor rebase las 70 UMAS, estos deberán ser invariablemente inventariados.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores y con base en las atribuciones de este Comité de Administración, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleve a cabo la adquisición de servicios con montos menores a **335 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, conforme al valor determinado para cada año de la UMA por **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA**, no requiriéndose de la elaboración de un contrato, pedido u orden de servicio y que para su perfeccionamiento sea



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LA LEGISLATURA DE LA FAMILIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2021 Año de la Independencia y la Ciudadanía de México

suficiente la validación de la solicitud de pago del CFDI correspondiente. El trámite de compra únicamente deberá ser formulado por la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a la Dirección General de Finanzas, y deberá ser sustanciada conforme a lo autorizado por el presente instrumento.

En el caso de adquisición de bienes muebles, con recursos del capítulo 5000, cuyo valor rebase las 70 UMA's, estos deberán ser invariablemente inventariados.

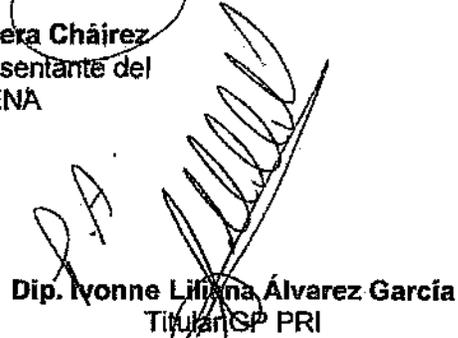
La recepción de los bienes anteriormente descritos se llevará a cabo por la Dirección de Almacén e Inventarios, conforme a la normatividad vigente.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo permanecerá vigente hasta en tanto no exista instrucción o resolución al respecto por parte de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración. En caso de ser requerido, la Secretaría General podrá emitir la normatividad necesaria para proveer a la esfera administrativa la exacta observancia del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.

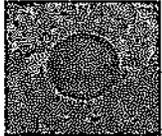
  
Dip. Maribel Aguilera Cháirez  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

  
Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN

  
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García  
Titular GP PRI

  
Dip. Armando González Escoto  
Titular GP PES

  
Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Comité de Administración  
del Poder Judicial  
del Poder Judicial

P.A.

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EN EL SEÑALADO DE LA FARMACIA GENERAL  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO

### ACUERDO CON EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de La Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones y comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de 2018, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso correspondan a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades, que le asigne la Junta de



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación Política. Asimismo, el Comité de Administración tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que desde la modificación del mecanismo de contratación de los servicios de intendencia de la Cámara de Diputados y la determinación de la Junta de Coordinación Política para que las personas responsables de este servicio fueran contratadas directamente por este Órgano Legislativo, se hace necesaria la adquisición de materiales e insumos que se requieren para efectuar las labores de limpieza en los diferentes espacios de los inmuebles que conforman las instalaciones de la Cámara.
- VI. Que los artículos de papelería que son utilizados por las diferentes áreas parlamentarias y administrativas de la Cámara de Diputados para el cumplimiento de sus funciones y el óptimo desarrollo de sus actividades, requieren de una adquisición consolidada de productos por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y su distribución por la Dirección de Almacén e Inventarios.

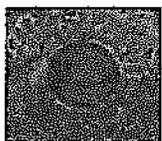
En atención a lo expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la adquisición de productos, insumos y en general consumibles de limpieza, así como productos, insumos y en general consumibles de papelería conforme al **Anexo Técnico** que elabore la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de una contratación abierta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y los montos mínimos y máximos señalados en el **Anexo Único** que forma parte integrante del presente Acuerdo. Dichas adquisiciones deberán llevarse a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con los artículos 43 y 44 fracción II de la referida Norma de Adquisiciones de la Cámara de Diputados.

La adjudicación referente a artículos e insumos y en general consumibles de papelería y material de impresión se adjudica, conforme a los montos señalados en el **Anexo Único** que forma parte integrante del presente Acuerdo a la persona moral **CM MODEL, S.A. de C.V.**, por ofrecer las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Cámara de Diputados.

La adjudicación referente a artículos de limpieza se adjudica, conforme a los montos señalados en el **Anexo Único** que forma parte integrante del presente Acuerdo a la persona moral **CM MODEL, S.A. DE C.V.**, por ofrecer las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Cámara de Diputados.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EXCERPTO DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  
DEL 02 DE MARZO DE 2021

**SEGUNDO.-** Se instruye y se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los ajustes presupuestales que en su caso procedan, y los trámites que correspondan para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 02 de marzo de 2021.

  
**Dip. Maribel Aguilera-Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

  
**Dip. Armando Tejada Cid**  
Titular GP PAN

  
**Dip. Ivonne Lilianna Álvarez García**  
Titular GP PRI

  
**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

  
**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

  
**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

  
**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

### ANEXO ÚNICO

<b>ADQUISICIÓN AUTORIZADA</b>	<b>MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)</b>	<b>MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)</b>
Productos, insumos y en general consumibles de limpieza	\$ 800,000.00	\$ 2,000,000.00
Productos, insumos y en general consumibles de papelería y material de impresión	\$ 2,600,000.00	\$ 6,500,000.00

ACUERDO CON EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEY LEGISLATIVA DE LA FEDERACIÓN DE MÉXICO  
CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN DE VIDRIOS UBICADOS TRAS LA CELOSIA DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que como una medida preventiva, recomendada por la Dirección de Protección Civil dependiente de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, se requiere la revisión y mantenimiento a la instalación de los vidrios que actualmente se encuentran colocados detrás de la celosía de la explanada principal de la Cámara de Diputados y que constituyen la fachada de los edificios A, C, E y G a nivel del segundo y tercer niveles de los mismos. Lo anterior con el propósito de prevenir posibles roturas o desprendimientos parciales o totales de los vidrios con afectaciones en áreas de circulación peatonal de la Cámara.
- VI. Que estos vidrios, si bien cuentan desde su instalación con las más estrictas medidas de seguridad, requieren de la colocación de vinil interior, sellado interior con silicón y colocación de película de protección.
- VII. Que por la naturaleza de la intervención, se requiere que éste se lleve a cabo a través de una empresa especializada que cuente con todos los elementos técnicos y la experiencia requerida para contar con los servicios de revisión y mantenimiento de forma expedita y logrando la calidad requerida en el servicio.

En mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación del servicio de revisión y mantenimiento a la instalación de los vidrios ubicados tras la celosía de la explanada principal del Palacio Legislativo de San Lázaro, conforme a las características que se determinen en el Anexo Técnico que formule la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, por un monto de hasta **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, considerando el pago del Impuesto al Valor Agregado, a favor de la persona moral **CRISTALES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN DE VIDRIOS UBICADOS TRAS LA CELOSÍA DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

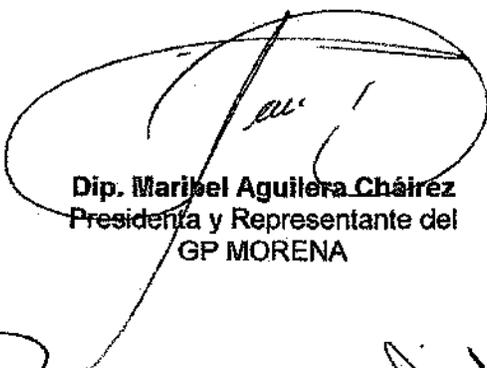


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEY REGULADORA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2011. A favor de la Independencia y la Libertad de México

se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.



**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA



**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Ivonne Liliانا Alvarez Garcia**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN DE VIDRIOS UBICADOS TRAS LA CELOSIA DE LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ARTÍCULO 50, 51, 74, 77, FRACCIÓN I

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que derivado de la reorganización de diferentes espacios al interior del Palacio Legislativo con motivo de la emergencia sanitaria producida por el SARS – COV 2 y en cumplimiento de los criterios y medidas de austeridad que actualmente rigen a la Cámara de Diputados, se cuenta con una disponibilidad de



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Comité de Administración  
del Poder Judicial de la Federación

Dip. Armando González Escoto  
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT

PoA  
Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido  
Titular GP MC

Dip. Claudia Reyes Montiel  
Titular GP PRD

Dip. Carlos Alberto Puente Saías  
Titular GP PVEM



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXI LEGISLATURA DEL PERIODO DE 2008-2011  
Comisión de Fomento, Turismo, Cultura y Artes de Baja California

### ANEXO ÚNICO

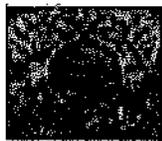
#### CONCENTRADO DE BIENES

NO	BIENES	NO. DE BIENES
1	ARCHIVERO DE MADERA	14
2	ARCHIVERO METALICO	21
3	CREDENZA	6
4	ESCRITORIO	42
5	GABINETE	13
6	LIBRERO	16
7	MESAS	22
8	MODULOS	12
9	PERCHEROS	16
10	SILLA FIJA	4
11	SILLA SECRETARIAL	22
12	SILLA TUBULAR	17
13	SILLONES EJECUTIVOS	16
<b>TOTAL</b>		<b>221</b>

#### DESCRIPCIÓN DE BIENES OBJETO DE LA DONACIÓN

No.	CLAVE ÚNICA	DESCRIPCION
1	47852	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO DE MADERA CHAPA ENCINO 4 GAVETAS S B 50 00- 103
2	114912	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO DE MADERA CHAPA ENCINO CON 3 GAVETAS
3	50008	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO DE MADERA CHAPA ENCINO CON 4 GAVETAS
4	36749	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO DE MADERA CONSTA DE 4 GAVETAS EN COLOR VINO TRA
5	64817	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO DE MADERA EN COLOR CEREZO CON 4 GAVETAS SALIDA B
6	126489	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO DE MADERA HORIZONTAL 2 GAVETAS MADERA LAMINADO C
7	17222	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO DE MADERA VERTICAL 3 GAV EN COLOR VINOS A 60/07
8	53133	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO HORIZONTAL 2 GAVETAS COLOR VINO PENDIENTE SALIDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



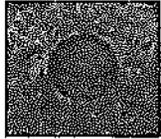
CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

9	131386	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO LAMINADO CAOBA CON 3 GAVETAS
10	50376	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO VERTICAL CONSTA DE 3 GAVETAS DE 48 X 60 X 1 03
11	32543	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS CHAPA DE ENCINO COLOR CHER
12	95903	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
13	121112	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
14	91098	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
15	24579	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
16	88056	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
17	91931	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
18	53805	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
19	102559	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
20	67185	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
21	58378	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
22	120775	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
23	117116	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
24	49126	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
25	73219	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
26	116111	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
27	107220	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
28	38619	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
29	34969	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
30	57018	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS COLOR NEGRO
31	45087	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS TAMAÑO OFICIO EN COLOR NEGR
32	19612	ARCHIVERO METALICO - ARCHIVERO METALICO VERTICAL NEGRO CON 4 GAVETAS PENDIENTE R
33	47958	CREDENZA - CREDENZA DE MADERA CAOBA CON 5 CAJONES Y 1 GAVETA Y SEC CION ABIERTA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



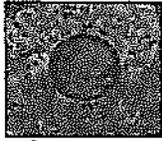
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEY FEDERAL DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

34	102138	CREDENZA - CREDENZA DE MADERA CAOBA NOGAL CON 5 CAJONES 1 GAVETA Y SECC ABIERTA
35	95051	CREDENZA - CREDENZA DE MADERA CONSTA DE 1 GAVETA 2 PUERTAS CORREDIZAS Y 1 PUERT
36	19436	CREDENZA - CREDENZA MAD CAOBA 2 PUERTAS ABATIBLES Y ESPACIO AL CENTRO T L M TRA
37	39957	CREDENZA - CREDENZA MADERA CAOBA 5 CAJONES 1 GAVETA ESPACIO LIBRE AL CENTRO 2 00
38	86596	ESCRITORIO DE MADERA - EJEC CAOBA 5 CAJ 1 GAV T L M FACT 4608 S B 50 00-1729/
39	114419	ESCRITORIO DE MADERA - EJECUTIVO CAOBA CON 5 CAJONES 1 GAVETA T L M ACABADO EN P
40	94179	ESCRITORIO DE MADERA - EJECUTIVO EN MADERA CHAPA ENCINO CON 2 CAJONES
41	126863	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO MADERA CHAPA ENCINO DE UN 1 CAJON Y 1 GAVETA
42	77237	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE 1 20 X 80X 75M DE MADERA INDUSTRIALIZADA CO
43	19522	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE 1 20 X 80X 75M DE MADERA INDUSTRIALIZADA CO
44	77237	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE 1 20 X 80X 75M DE MADERA INDUSTRIALIZADA CO
45	93706	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MAD EJECUTIVO CUBIERTA DE LAM PLASTICO C/ C
46	36527	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA CAOBA CON 3 CAJONES T L M TERMINADO
47	36527	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA CAOBA CON 3 CAJONES T L M TERMINADO
48	107022	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA CAOBA EJECUTIVO CON 5 CAJONES Y 1 GA
49	47213	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA CAOBA T L M CON 5 CAJONES 2 GAVETAS
50	47213	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA CAOBA T L M CON 5 CAJONES 2 GAVETAS
51	39781	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA CON CHAPA ENCINO CONSTA DE 2 CAJONES
52	44665	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL CHAPA ENCINO 2 CAJONES T
53	18936	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL CHAPA ENCINO CON 2 CAJON
54	36307	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL CON CHAPA ENCINO CON 1
55	83250	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJEC RECTANGULAR MEMB TERMOP VINO C CASCADA 2
56	116775	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJEC RECTANGULAR MEMB TERMOP VINO C CASCADA 2
57	32201	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJEC RECTANGULAR MEMB TERMOP VINO C CASCADA 2

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

58	49661	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJEC RECTANGULAR MEMB TERMOP VINO C CASCADA 2
59	32201	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJEC RECTANGULAR MEMB TERMOP VINO C CASCADA 2
60	49661	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJEC RECTANGULAR MEMB TERMOP VINO C CASCADA 2
61	60368	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJEC RECTANGULAR MEMB TERMOP VINO C CASCADA 2
62	128493	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJECUTIVO CHAPA ENCINO 2 CAJONES Y 1 GAVETA TR
63	25645	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJECUTIVO CON 1 CAJON Y 1 GAVETA
64	25645	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJECUTIVO CON 1 CAJON Y 1 GAVETA
65	81206	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA CAOBA 5 CAJONES 1 GAVETA
66	81206	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA CAOBA 5 CAJONES 1 GAVETA
67	25391	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA ENCINO 2 CAJONES DE 1 20 M
68	61974	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL CAOBA CON 2 CAJONES
69	22039	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL CHAPA ENCINO 2 CAJONES
70	101714	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL CON 1 CUBIERTA MODULAR CON
71	72059	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL CONSTA DE 5 CAJONES
72	72059	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL CONSTA DE 5 CAJONES T L M
73	71428	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA CHAPA ENCINO CON 1 CAJON
74	71428	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA CHAPA ENCINO CON 1 CAJON
75	83969	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA CHAPA ENCINO CON 1 CAJON
76	83250	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA CHAPA ENCINO CON 1 CAJON
77	125701	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA CON CHAPA ENCINO CONSTA
78	104736	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL LOPEZ MORTON CON 1 GAVETA 1 CAJON
79	31243	GABINETE - GABINETE DE MADERA COLOR NEGRO CON 2 ENTREPAÑOS
80	34492	GABINETE - GABINETE METALICO CUBIERTA MADERA CAOBA CON 2 CAJONES
81	74579	GABINETE - GABINETE METALICO CUBIERTA MADERA CAOBA CON 2 CAJONES

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"

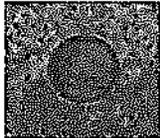


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

82	20476	GABINETE - GABINETE COLOR ARCÉS EUROESTAR 2 CAJONES 1 GAVETA
83	20476	GABINETE - GABINETE COLOR ARCÉS EUROESTAR 2 CAJONES 1 GAVETA
84	44590	GABINETE - GABINETE DE MADERA COLOR NEGRO CON 2 ENTREPAÑOS
85	25048	GABINETE - GABINETE METALICO CUBIERTA MADERA CAOBA CON 2 CAJONES 1 GAVETA X TRAS
86	25048	GABINETE - GABINETE METALICO CUBIERTA MADERA CAOBA CON 2 CAJONES 1 GAVETA X TRAS
87	88725	GABINETE - GABINETE PEDESTAL MOVIL 2 GAVETAS 39X 56X 73 CM S A 4014
88	84274	GABINETE - GABINETE PEDESTAL MOVIL 2 GAVETAS 39X 56X 73 CM S A 4014
89	41381	GABINETE KARDEX - GABINETE TARJETERO METALICO GRIS CON 2 FICHEROS
90	109663	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO 2 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS ABATIBLES COLOR CHERRY X INV
91	64685	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA 4 ENTREPAÑOS FABRICADO EN MEMBRANA TERMOPL
92	100265	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA CAOBA 3 ENTREPAÑOS Y 2 DIVISIONES T L M S
93	108888	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA CHAPA ENCINO CON 5 ENTREPAÑOS SALIDA BODEG
94	127809	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA CON 5 ENTREPAÑOS DE 1 00 X 30 X 2 20 DE 0
95	102176	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA CON 5 ENTREPAÑOS DE 1 00 X 30 X 2 20 DE 0
96	96580	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA LAMINADO CAOBA 4 ENTREPAÑOS (PENDIENTE)
97	107637	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA LAMINADO CAOBA 4 ENTREPAÑOS DIP ENRIQUE M
98	33728	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO ESPECIAL LINEA BANCARIA VERTICAL 5 ENTREPAÑOS DE 2 4
99	118099	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO FABRICADO EN CHAPA DE MADERA ENTINTADO EN COLOR VINO
100	63111	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO MADERA CHAPA ENCINO CON 4 ENTREPAÑOS SALIDA BODEGA 1
101	27021	MESA - AREA COMUN MESA DE MADERA EN COLOR GRIS BASE TUBULAR DE 1 20 X 60 EN F
102	16370	MESA - MESA ANALISTA LAMINADO CAOBA DIP ENRIQUE MARTINEZ ORTA S A 58/01/4069
103	105429	MESA - MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE 2 40X1 20X0 75 M CUB MEMBRANA TERMO PLASTI
104	64094	MESA - MESA DE MADERA CON CHAPA ENCINO MULTIUSOS CON RODAJAS SALIDA BODEGA 50 00
105	34303	MESA - MESA DE MADERA CUBIERTA FORMAICA BLANCA Y BASE TUBULAR

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

106	34303	MESA - MESA DE MADERA CUBIERTA FORMAICA BLANCA Y BASE TUBULAR
107	81144	MESA - MESA MULTIUSOS DE MADERA CHAPA ENCINO CON RODAJAS DE 80X 40 CMS ANGELES
108	76810	MESA - MESA MULTIUSOS DE MADERA CHAPA ENCINO CON RODAJAS S B 50 00-2115/844 13-0
109	44907	MESA - MESA MULTIUSOS EN MADERA CHAPA ENCINO CON RODAJAS (REHABILITADA)
110	59702	MESA - MESA MULTIUSOS RECTANGULAR DE 70 X 2 44 PATAS TUBULARES DE ACERO CUBIERT
111	105174	MESA - MESA PARA COMPUTADORA DE MADERA CAOBA 2 ENTREPAÑOS Y 1 PORTA TECLADO T L
112	38405	MESA - MESA PARA COMPUTADORA MADERA COABA CON PORTA TECLADO DIVISION AL CENTRO Y
113	25299	MESA - MESA PARA COMPUTADORA S B 50 00-1607/215 07-02-07 OF FOL NO 119 16-01
114	57037	MESA - MESA PARA COMPUTADORA TUBULAR Y FORMAICA BLANCA SALIDA DE ALMACEN NO 2914
115	114826	MESA - MESA PARA COMPUTADORA VERTICAL Y RODAJAS X TRANSF DE 06 21 2002 TRASP
116	59037	MESA - MESA PARA JUNTAS FORMAICA CAOBA OVALADA DE 2 40X1 10X 75 SALIDA ALMACEN NO
117	47173	MESA - MESA TRABAJO MADERA COLOR CAOBA CON PANTALLA Y PORTATECLADO SALIDA DE ALM
118	74433	MESA - MULTIUSOS MADERA CAOBA TERMINADO EN PLUMA Y 1 ENTRPAÑO SALIDA BODEGA No 0
119	82134	MESA PARA COMPUTADORA HORIZONTAL COLOR VINO
120	82134	MESA PARA COMPUTADORA HORIZONTAL COLOR VINO
121	80278	MODULO - MODULO SECRETARIAL: 2 CUBIERTAS RECTA ESQUINERA MADERA CHAPA COLOR VIN
122	54310	MODULO - MOD SEMIEJECUTIVO COLOR ARCE MATE 2 CUB 1 ESCRITORIO BALA DE 1 80 M
123	97535	MODULO - MODULO 1 CUBIERTA 1 50 X 70 MTS S A 58/02/2665 REP 58/02/1022 FACT
124	51657	MODULO - MODULO 1 MESA TRABAJO 20X 60 75 CM S A 4014 TRASP POR OF NO DACS/1
125	84467	MODULO - MODULO 2 CUBIERTAS Y GABINETE PED EN COLOR CEREZO 06 06 -03 BAJA 0043
126	81874	MODULO - MODULO 3 CUBIERTAS COLOR CANTOS CASCADA
127	125655	MODULO - MODULO CONSTA: 1 MESA DE TRABAJO 20X 60 75 CM PORTATECLADO S A 4014
128	119789	MODULO - MODULO D TIPO L: CON 2 CUBIERTA COLOR CEREZO TIPO BALA Y PORTATECLADO C
129	76145	MODULO - MODULO SECRETARIAL CONS CUBIERTA TIPO BALA DE 1 50X 60 CUBIERTA LATER
130	41394	MODULO - MODULO SECRETARIAL: CONSTA DE 3 CUBIERTAS DE MADERA CEREZO CON 2 CAJONE
131	400077	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO CAOBA DE 1 80MTS COLOR NOGAL S A 59/03/0152 REP

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LA LEY DE NATURA DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO  
 1997, Año de la Independencia de México

132	400081	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO CAOBA DE 1 80MTS COLOR NOGAL S A 59/03/0152 REP
133	400084	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO CAOBA DE 1 80MTS COLOR NOGAL S A 59/03/0152 REP
134	400083	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO CHAPA ENCINO CON 4 GANCHOS PRI TRASP X OF DEL
135	400079	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO CHAPA ENCINO CON 4 GANCHOS TRASP A LA 01 90 X SE
136	400080	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA CHAPA ENCINO CON 4 GANCHOS SALIDA BODEGA
137	400085	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA COLOR CAOBA C/4 GANCHOS
138	400088	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA COLOR CAOBA C/4 GANCHOS
139	400086	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA CON CHAPA ENCINO CON 4 GANCHOS X INVENT
140	400089	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA CON CHAPA ENCINO CON 4 GANCHOS X INVENT
141	400078	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA CUBIERTA DE LAMINADO PLA
142	400082	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA CUBIERTA DE LAMINADO PLA
143	400087	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA CUBIERTA DE LAMINADO PLA
144	52606	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA CUBIERTA DE LAMINADO PLA
145	35784	PERCHERO METALICO - PERCHERO GRIS CON 4 GANCHOS SALIDA BODEGA No 232 LIX LEGISL
146	119395	SILLA SECRETARIAL - SILLA DE EVENTOS TIPO 699 ESTRUCTURA COL ROL TAP TELA LINEA
147	96657	SILLA SECRETARIAL - SILLA DE EVENTOS TIPO 699 ESTRUCTURA COL ROL TAP TELA LINEA
148	66543	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL EN PLIANA NEGRA CON RESPALDO EN GOTA ALTO
149	233656	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL GIRATORIO ERGONOMICA CON BRAZOS RIGIDOS, R
150	42318	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL NEUMATICA ERGONOMICA TAPIZADA EN PLIANA NE
151	59266	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL NEUMATICA TAPIZADA EN PLIANA COLOR TABACO
152	350553	SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN PLIANA NEGRA
153	111336	SILLA TUBULAR TAPIZADA EN PLIANA NEGRA
154	41657	SILLA TUBULAR - SILLA TUBULAR FIJA RESPALDO PLASTICO EN PLIANA NEGRA
155	109771	SILLA TUBULAR - SILLA ESTRUCTURA METALICA TIPO TRINEO TAPIZADA EN PLIANA NEGRA S
156	53759	SILLA TUBULAR - SILLA FIJA RESPALDO PLASTICO EN PLIANA NEGRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

157	44609	SILLA TUBULAR - SILLA TUBULAR FIJA TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO ALTA POR INVEN
158	24678	SILLON EJECUTIVO - SILLA METALICA FIJA DE VISITA RESPALDO PLASTICO S A 58/01/1
159	49670	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO NEUMATICO BRAZOS FIJOS MEDI
160	17216	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PLIANA BEIGE S A 5
161	73198	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PLIANA BEIGE S A 5
162	401368	SILLÓN ERGONOMICO DIRECTIVO,TAPIZ EN TELA
163	31669	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO DE MADERA VERTICAL 3 GAV EN COLOR VINOS A 60/07
164	75900	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO EN MADERA CHAPA ENCINO CON 3 GAVETAS
165	61909	ARCHIVERO DE MADERA - ARCHIVERO MAD FORMAICA ENCINO 4 GAVETAS
166	62394	CREDENZA - CREDENZA CON COPETE EN COLOR VINO 4 PUERTAS ABATIBLES 6 ENTREPAÑOS S
167	36307	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO DE MADERA SECRETARIAL CON CHAPA ENCINO CON 1
168	89149	GABINETE - GABINETE CHAPA CAOBA CON 2 CAJONES 1 GAVETA S A 58/02/2282 REP 58/0
169	108047	GABINETE - GABINETE UNIVERSAL COLOR BEIGE CON 2 PUERTA ABATIBLES
170	125856	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA CAOBA CON 5 ENTREPAÑOS S A 58/02/5149 REP
171	72853	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA CHAPA ENCINO CON 2 ENTREPAÑOS Y 9 DIVISION
172	24794	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA CHAPA ENCINO CON 4 ENTREPAÑOS S A 58/02/5
173	46806	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO DE MADERA CON 5 ENTREPAÑOS DE 1 00 X 30 X 2 20 DE 0
174	69927	LIBRERO DE MADERA - LIBRERO EUROSTAR FORMAL 4 ENTREPAÑOS 90X 30X1 45 M FABRICAD
175	78886	MESA - MESA DE MADERA PARA COMPUTADORA COLOR BLANCO
176	70602	MESA - MESA VERTICAL P/COMPUTADORA LAMINADA COBA CON RODAJAS S A 60/07/0496 REP
177	104456	MODULO - MOD SECRETARIAL COLOR VINO ACABADO MATE CON 1 CUBIERTA TIPO BALA
178	129824	MODULO - MODULO 6 - MODULO SECRETARIAL ESTRUCTURA TUBULAR
179	60202	PERCHERO DE MADERA - PERCHERO CAOBA CON 4 GANCHOS (X TRANSF DE LA 77 50)DE LA 0
180	27449	SILLA FIJA EN MADERA CAOBA TAPIZADO EN PIEL NEGRA CAPITONEADO
181	81445	SILLA FIJA ESTRUCTURA DE MADERA -
182	34686	SILLA FIJA ESTRUCTURA DE MADERA - EN MADERA CAOBA TAPIZADA EN PLIANA NEGRA CAPIT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
AL Poder Legislativo del Estado de Veracruz

183	54091	SILLA FIJA ESTRUCTURA DE MADERA - SILLA FIJA MADERA CAOBA CAPITONADA TAPIZADA EN
184	37547	SILLA SECRETARIAL - SECRETARIAL NEUMATICA
185	79399	SILLA SECRETARIAL - SEMIEJECUTIVO ERGONOMICO RESPALDO BAJO EN PLIANA TABACO L
186	126785	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS TAPIZADA EN TELA TABAC S A 312
187	66543	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL EN PLIANA NEGRA CON RESPALDO EN GOTA ALTO
188	81721	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA C/BRAZOS RESP BAJO BASE 5 PUNTA
189	61439	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL GIRATORIA PISTON NEUMATICO Y RODAJAS TAPI
190	17212	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL NEUMATICA
191	78820	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL NEUMATICA RESPALDO ALTO TAPIZADA EN PLIANA
192	58674	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL NEUMATICA RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA C
193	59266	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL NEUMATICA TAPIZADA EN PLIANA COLOR TABACO
194	72750	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL NEUMATICA TAPIZADA EN PLIANA NEGRA TRASP
195	45491	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL RESPALDO BAJO NEUMATICA EN TELA COLOR NARA
196	63502	SILLA SECRETARIAL - SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN PLIANA NEGRA FACT 1906 REP
197	72773	SILLA SECRETARIAL - SILLA SEMIEJECUTIVA DE RESPALDO ALTO C/BASE DE 5 PUNTAS DE
198	49299	SILLA SECRETARIAL - SILLA SEMIEJECUTIVA LINEA ITALIANA ERGONOMICA RESP ALTO EN
199	108319	SILLA TUBULAR - SILLA APILABLE TAPIZADA EN PLIANA NEGRA SALIDA DE BODEGA NO 012
200	124498	SILLA TUBULAR - SILLA DE VISITA TIPO TRINEO ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CAL 18 E
201	78027	SILLA TUBULAR - SILLA FIJA APILABLE TAPIZADA EN PLIANA NEGRA TRAS 10-03-2004 DE
202	105070	SILLA TUBULAR - SILLA FIJA APILABLE TAPIZADA EN PLIANA NEGRA TRAS 10-03-2004 DE
203	111281	SILLA TUBULAR - SILLA FIJA APILABLE TAPIZADA EN PLIANA NEGRA TRAS 10-03-2004 DE
204	86115	SILLA TUBULAR - SILLA FIJA TUBULAR TAPIZADA EN PLIANA NEGRA
205	97682	SILLA TUBULAR - SILLA FIJA TUBULAR TAPIZADA EN PLIANA NEGRA
206	100248	SILLA TUBULAR - SILLA FIJA TUBULAR TAPIZADA EN PLIANA NEGRA
207	111335	SILLA TUBULAR - SILLA FIJA TUBULAR TAPIZADA EN PLIANA NEGRA
208	95463	SILLA TUBULAR - SILLA TUBULAR

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

209	85097	SILLA TUBULAR - SILLA TUBULAR PLIANA NEGRO S B 50 00 - 01112 / 0538 DEL 30-03-0
210	367737	SILLA TUBULAR TIPO TRINEO TUBO MACIZO CAL18 COLOR NEGRO
211	34791	SILLON EJECUTIVO - SILLON CONSTRUIDO EN MADERA CAOBA CON CODERAS TAPIZADO EN PLI
212	230506	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO CON BRAZOS RESPALDO ALTO GIRATORIO COLOR NEG
213	53328	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO DE VISITA TIPO TRINEO EN TELA COLOR NARANJA
214	38573	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL NEGRO PISTON
215	83133	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PLIANA NEGRA S A
216	80803	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO SALIDA ALMACEN No 58/02/0551
217	97690	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PLIANA NEGRA
218	21492	SILLON EJECUTIVO - SILLON FIJO DE VISITA METALICO PLIANA AZUL BIEN COMPENSADO ME
219	360634	SILLON OPERATIVO CON RESPALDO MEDIO EN PIEL COR NEGRO CON DESCANSABRAZOS
220	97392	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO
221	100024	SILLON EJECUTIVO - SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PLIANA NEGRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE MOBILIARIO EN DESUSO A BENEFICIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA "NARCISO B. TREJO"



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

5.13

LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL SEXTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO PARA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Unidad de Capacitación y Formación Permanente de la Cámara de Diputados tiene como objetivo operar el servicio de carrera de la Cámara de Diputados, mediante la coordinación de las acciones de diseño, planeación, implementación y evaluación de los procesos que lo conforman; contribuyendo con ello a la profesionalización de la actividad parlamentaria y al fortalecimiento institucional de la Cámara.
- VI. Que con motivo de las atribuciones y obligaciones que la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, al tener encomendadas la coordinación de los trabajos para la elaboración de las normas, políticas, lineamientos, directrices y metodologías aplicables al servicio de carrera, es necesario asignarle una clave dentro de la Estructura Programática autorizada para que adquiera la calidad de Unidad Responsable de Gasto.
- VII. Que en su calidad de Unidad Responsable de Gasto, la Unidad de Capacitación y Formación Permanente requiere los recursos presupuestarios y financieros para el cumplimiento de su programa de trabajo e impulsar el desarrollo de las actividades y atribuciones que legalmente le corresponden.
- VIII. Que la dotación de recursos a la Unidad de Capacitación y Formación Permanente no generarán costos adicionales, dado que los recursos serían ejercidos en forma compensada.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se le asigne a la **Unidad de Capacitación y Formación Permanente**, una clave dentro de la Estructura Programática que le permita **adquirir la calidad de Unidad Responsable de Gasto**, en términos de lo dispuesto por la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EXCO. DEL LEGISLATIVO DE LA ENTIDAD DE GENÉR...  
... de México

realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para que, sin generar costos adicionales, se dote a la **Unidad de Capacitación y Formación Permanente**, en su calidad de **Unidad Responsable de Gasto**, de los recursos presupuestarios y financieros, para su ejercicio, así como para el cumplimiento de su programa de trabajo y de las actividades y atribuciones que normativamente le corresponden, conforme a lo previsto en el **Anexo Único**, que forma parte integrante del presente instrumento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.

Dip. Marihel Aguilera Cháirez  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Lilia Alvarez Garcia  
Titular GP PRI

Dip. Armando González Escoto  
Titular GP PES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Titular GP PT



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

R.A.

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEY 1202017-0177 DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Acto de la Mesa Directiva del Comité de Administración

### ANEXO ÚNICO

#### UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

#### UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE

PROYECTO, BIEN O SERVICIO	MONTO AUTORIZADO (PESOS) EJERCICIO FISCAL 2021
Servicios de consultoría administrativa (elaboración de reactivos para concursos internos y externos, revisión documental de aspirantes, adaptación y uso de la plataforma en línea para aplicación de pruebas en concursos internos y externos, procesamiento de pruebas y emisión de resultados, diseño de programas de formación inicial y continua, elaboración de contenidos para cursos de formación)	\$3,045,040.00
Servicios de capacitación para servidores públicos (seminarios, conferencias magistrales, talleres)	\$2,480,000.00
Eventos de Áreas Administrativas (logística para aplicación de pruebas de los concursos internos y externos)	\$412,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,937,540.00</b>

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO PARA LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso,



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOVERNMENT OF PUERTO RICO

correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que en atención a las diversas necesidades de la Cámara, particularmente en el rubro de infraestructura, se requieren ejecutar diversos proyectos de Obra Pública, varios de los cuales son inherentes a la conservación de los inmuebles de la Cámara y que por su naturaleza se encuentran pendientes de ejecución. Asimismo, se propone la creación de infraestructura inmobiliaria nueva misma que atenderá de manera integral diversos requerimientos de la Cámara y complementará obras recientemente efectuadas al interior del Palacio Legislativo.

Así, se proponen al Comité de Administración diversos Proyectos, que pueden ser clasificados en los siguientes rubros:

- Proyectos de Obra Pública o servicios relacionados con las mismas, inherentes a la conservación y mantenimiento de los inmuebles de la Cámara de Diputados
- Proyectos de Obra Pública relacionados con la construcción de nuevos espacios al interior del Palacio Legislativo

### **A) PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS INHERENTES A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

- VI. **ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PALACIO LEGISLATIVO.** Que con fecha 30 de septiembre de 2020, fue aprobado por el Comité de Administración el Acuerdo por el que se autorizó la contratación de estudios topográficos de edificios de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 participantes, con una vigencia y plazo de ejecución a ser agotados durante el ejercicio 2020. En atención a las instrucciones del Comité de Administración se llevó a cabo el concurso correspondiente, cuyo fallo se verificó el 18 de diciembre de ese año, declarándose desierto en razón del incumplimiento de varios requisitos señalados en las bases por parte de los participantes en el concurso. En tal medida, toda vez que no existió tiempo suficiente para llevar a cabo una segunda vuelta del procedimiento, se requiere una nueva autorización para que se pueda ejecutar durante el ejercicio 2021 el estudio de referencia. La autorización solicitada para llevar a cabo la contratación descrita, estaría referida en términos de lo dispuesto por los artículos 5, fracción III y 22, fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes, conforme al Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales. Los recursos requeridos para la ejecución de este proyecto se encuentran considerados en el PAAD 2021 y se requiere la autorización del Comité por tratarse de un servicio relacionado con Obras Públicas, en términos de la normatividad aplicable.

### VII. REVISIÓN ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO.

Actualmente, se cuenta con avances importantes en la rehabilitación de los edificios orientados al poniente del Palacio Legislativo, toda vez que los edificios A y H han concluido las labores de instalación de pilotes y la renivelación correspondiente; y los trabajos en el edificio B también se encuentran próximos a concluirse. Estas obras han permitido conocer con mayor precisión detalles sobre la composición y el comportamiento de la cimentación, pero al mismo tiempo han evidenciado la necesidad de contar con mayores estudios como de súper estructuras, que exigen, por motivos de seguridad y de protección civil complementar los estudios realizados previamente.

De esta forma, el Instituto de Ingeniería de la UNAM, mediante el reporte de la visita técnica a la cimentación del Edificio A de la Cámara de Diputados de fecha 1 de octubre de 2019, recomienda se lleve a cabo un levantamiento de grietas en el cual se deberá identificar y enumerar cada celda y elemento estructural, así como análisis que permitan evaluar entre otros elementos la corrosión del acero, si las grietas son recientes o antiguas, pérdida o abombamiento del recubrimiento, pérdida de material, disgregación de los materiales, filtraciones de agua, pérdida de acero o deformaciones visibles. Para lograr lo anterior se requiere de levantamientos topográficos para el seguimiento de desplomos y hundimientos, mediciones topográficas para el seguimiento del hundimiento regional de la zona, revisión geotécnica y estructural de la cimentación, entre otros.

Que adicionalmente, se requiere la elaboración de otros estudios de estructuras complementarios:

- a) Un estudio derivado del análisis efectuado en su oportunidad por la empresa SIRETEC y cuyo resultado emitido el 9 de octubre de 2019 que indica la necesidad de llevar a cabo levantamientos de daños a detalle, levantamientos geométricos, pruebas físicas, químicas, microscópicas y electroquímicas del concreto, que incluyan resistencia a la compresión, resistencia a la tensión, petrografía, contenido de cloruro y sulfatos, prueba potencial de hidrógeno, determinación de la profundidad de la carbonatación, medición de la corrosión en cajón de cimentación, prueba de permeabilidad de cloruros rápida, prueba de determinación del coeficiente de migración de cloruros, prueba de penetración acelerada de los cloruros, auscultación del concreto mediante tomografías, detección del acero de refuerzo en los elementos de concreto mediante método ferromagnético y de radar, informe técnico de desempeño y durabilidad del concreto reforzado, estudio de mecánica de suelos, entre otros.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

- b) Un estudio derivado del dictamen del Centro de Prevención de Desastres (CENAPRED) fechado el 14 de noviembre de 2019, en el que se documentan diversas reuniones de trabajo con la participación del Instituto de Ingeniería de la UNAM, que determina que a efecto de continuar y concluir con los trabajos en la cimentación de los edificios se requiere contar con un levantamiento de daños a detalle, un levantamiento geométrico, pruebas de laboratorio de concreto (microscópicas y químicas), pruebas de laboratorio del concreto endurecido (electro – químico), auscultación del concreto mediante tomografías, detección del acero de refuerzo en los elementos mediante método ferromagnético y de radar, informe técnico de desempeño y durabilidad del concreto reforzado, así como estudio de mecánica de suelos y revisión estructural del edificio, entre otros.

Por lo anterior, se requiere la autorización para llevar a cabo la contratación de los estudios mencionados. Actualmente la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios se encuentra llevando a cabo los análisis relacionados con la verificación de las mejores condiciones técnicas y de oportunidades para la contratación, por lo que se pretende que éstos se lleven a cabo, indistintamente, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración con alguna o algunas instituciones de carácter público o académico, que cuenten con especialización en la materia y otorguen a la Cámara la calidad y oportunidad en los estudios que se requieran, conforme al Anexo Técnico que se determine por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales. En este caso por la naturaleza jurídica de las instancias a ser contratadas, se les exime de la presentación de cualquier garantía a favor de la Cámara y la contratación quedará excluida de lo dispuesto por la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados. Podrá en su caso otorgarse un anticipo de hasta un 50 % del monto total contratado; o bien
2. Mediante la celebración de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, en términos de lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo Segundo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con las características que se determinen en el Anexo Técnico correspondiente elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales. Deberá igualmente considerarse en este caso el otorgamiento de un anticipo del monto total adjudicado equivalente a un 50 %, en los términos del artículo 47 de la citada Norma de Obras.

Dichas contrataciones podrán efectuarse indistintamente con una o más personas jurídicas públicas o privadas, de conformidad con la especialización de las mismas conforme a las necesidades de la Cámara, en atención a las características señaladas en el Anexo Técnico formulado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LIBERTAD, JUSTICIA Y PAZ

- VIII. **REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LOS EDIFICIOS B Y H ASI COMO ÁREAS COMPLEMENTARIAS, INCLUYENDO SUPERVISIÓN EXTERNA.** Con fecha 5 de diciembre de 2013, el Comité de Administración emitió el Acuerdo relativo a la "1ra. Etapa de los Trabajos de Remodelación, Restauración y Mantenimiento de la Plaza Cívica y Fachadas del Palacio Legislativo de San Lázaro", obra que consideró en ese momento la rehabilitación de las fachadas de los edificios ubicados en la cara oriente del Palacio Legislativo e instruyendo el retiro del recubrimiento de cantera natural de los edificios D, E y F y su sustitución por un material ligero conocido como "neocantera". La intención original de la intervención de las fachadas fue aligerar el peso de los edificios y con ello en su caso reducir posibles asentamientos, pero principalmente evitar la potencial caída de materiales pétreos con el riesgo de provocar accidentes a las personas que transitan en las cercanías de tales inmuebles. Con la intención de minimizar riesgos asociados al desprendimiento, a los edificios que no fueron intervenidos con sustitución de cantera, les fue instalada tela de alambre.

Debido a la mala calidad de los materiales suministrados originalmente, hubo necesidad de retirar en su totalidad el material de los edificios de neocantera, dejando los edificios sin recubrimiento, por lo que durante la presente Legislatura hubo necesidad de instalar un material impermeable que fuera resistente a la intemperie en los edificios que permanecían sin fachada y solamente protegidos mediante mallas provisionales; por esta razón con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo mediante el que se autoriza el Programa Integral de Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal 2020, en el que se prevé la "Segunda Etapa de Rehabilitación de Fachadas" cuya autorización consistió en colocar un nuevo recubrimiento, conforme a los materiales que determinará la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Con motivo de ese Acuerdo, se llevó a cabo la Licitación Pública HCD/LXIV/LP/OP/02/2020, que permitió la rehabilitación de fachadas de los edificios D, E y F, así como de los pretiles de la plaza central de los Edificios A, C, E y G, manteniendo la imagen del proyecto original, empleando actualización tecnológica de acabados, en calidad, durabilidad, resistencia, peso, ventajas térmicas, considerando la instalación de fachada suspendida mediante el sistema EIFS, que hace referencia a "Exterior Insulated Finishing System", (Sistema de Aislamiento Térmico Exterior) siendo el sistema de acabado exterior de tales inmuebles, contando con una garantía de diez años de durabilidad.

Que una vez intervenidos los edificios antes descritos, resulta indispensable para la Cámara, llevar a cabo la siguiente etapa de rehabilitación de fachadas, consistente en el retiro del material originalmente instalado de cantera, así como de las protecciones con mallas alámbricas que actualmente constituyen un mecanismo de prevención de la caída de materiales y sus sustitución por un material que permita otorgar una homogeneidad en acabado de todas las fachadas del Palacio Legislativo y cuente igualmente con las características constructivas que permitan idénticas condiciones de



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

durabilidad, peso y resistencia a las instaladas recientemente en las fachadas de la Cámara.

Para la ejecución de estos trabajos, se requiere de la autorización para que puedan ser iniciados durante el presente ejercicio 2021, considerando un monto de hasta **\$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, conforme a las características, metrajes y especificaciones que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales. Dicha obra de rehabilitación deberá contratarse a través de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo Segundo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Deberá igualmente considerarse el otorgamiento de un anticipo del monto total adjudicado equivalente a un 30 %, en los términos del artículo 47 de la citada Norma de Obras.

Que para garantizar el debido cumplimiento de los trabajos de "Rehabilitación de fachadas de los edificios B y H, así como áreas complementarias del Palacio Legislativo de San Lázaro", hace necesario la contratación de la supervisión externa para verificar que se cumplan los alcances de los trabajos en tiempo y forma.

El desarrollo de esta actividad vinculada con la obra pública, está orientada a incrementar la eficiencia en el control de las obras en los bienes inmuebles que conforman el Palacio Legislativo de San Lázaro. Dicha supervisión es necesaria en la coadyuvancia para el control de análisis de calidad, materiales y radiografías de preparación y especificaciones de productos a emplear en la obra así como la evaluación de los instrumentos o documentos que se generen antes durante y al final de la obra.

La supervisión de los trabajos está establecida la propia Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, en sus artículos 5º fracción V y 50 último párrafo:

*ARTICULO 5.- Para los efectos de esta Norma, se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías, consultorías que se vinculen con las acciones que regulan esta Norma; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo, quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:*

*V. Los trabajos de coordinación, dirección técnica, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de*



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA FEDERACIÓN DE MÉXICO  
1221 Años de la Independencia y la Grandeza de México

*especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;*

*Art. 50 último párrafo.: "En casos debidamente justificados, la supervisión podrá ser realizada por contrato, en cuyo caso, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la Cámara".*

Asimismo, el Manual de Procedimientos para la Contratación, Ejecución, Supervisión y Recepción de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, "Procedimiento para la Supervisión de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas" Política de Operación 3, prevé, que cuando el total del proyecto sea mayor a **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** se deberá contemplar como parte del presupuesto de la obra, la supervisión externa.

La contratación de la supervisión referida, deberá realizarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes, previsto en los artículos 5, fracción V, 38 y 39 fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados y el monto autorizado para su ejecución podrá ser equivalente hasta un 4 % del monto total adjudicado de la obra, en cada uno de los ejercicios fiscales en que se requiera. El plazo de vigencia y ejecución de la supervisión se encontrará relacionado directamente con el plazo de ejecución de la obra de rehabilitación de fachadas.

**IX. REMODELACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA EXTERIOR DEL PALACIO LEGISLATIVO.** A lo largo de la Legislatura ha sido posible mejorar las características de las áreas destinadas a la recepción de personas que acuden al Palacio Legislativo, como el caso del acceso peatonal de la calle Emiliano Zapata; sin embargo, con el propósito de atender debidamente y de forma integral la atención a Legisladores, empleados y público en general, se hace necesario contar con remodelaciones en las diferentes casetas que se encuentran ubicadas en el exterior de la Cámara, en las diferentes entradas y salidas, conforme a lo siguiente:

- a) **Remodelación de Caseta de Vigilancia Puerta A23 Eduardo Molina.** Esta obra deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto por el Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, en coordinación con la Dirección General de Resguardo y Seguridad y deberá ser contratada a través de concurso por invitación a cuando menos tres participantes, en términos de lo dispuesto de la Norma de Obras



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

IV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados y las características señaladas en el Anexo Único del presente Acuerdo.

- b) **Remodelación de Caseta de Vigilancia Puerta 6 Vehicular Acceso a Basamento.** Esta obra deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto por el Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, en coordinación con la Dirección General de Resguardo y Seguridad y deberá ser contratada a través del procedimiento de concurso por invitación a cuando menos tres participantes, en términos de lo dispuesto por la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados y las características señaladas en el Anexo Único del presente Acuerdo.

- X. **SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO.** Con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza el Programa Integral de Proyectos de Inversión para la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2020, en el que se autorizó el mantenimiento al edificio histórico de la Antigua Garita de San Lázaro en la parte correspondiente a fachadas exteriores (norte y oriente) que cuentan con un portal constituido por columnas y arcos de cantera notoriamente deteriorados, así como impermeabilización y en general aspectos exteriores del inmueble. Dicha obra, conforme a la autorización referida, de carácter plurianual actualmente se encuentra en proceso de ejecución, una vez que se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional y se obtuvieron los permisos de intervención necesarios por parte del INAH.

Con el propósito de otorgarle la importancia histórica con la que cuenta el inmueble e integrarlo como un espacio de conservación y promoción cultural, se requiere la autorización para llevar a cabo la Segunda Etapa de Mantenimiento, consistente en la intervención de los espacios interiores y su rehabilitación. Por lo anterior, los trabajos se desarrollarían conforme al Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales. La ejecución de este proyecto deberá ser contratada a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo Segundo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados y las características señaladas en el Anexo Único del presente Acuerdo. Se deberá de contar con el visto bueno de las autoridades correspondientes (INBAL y/o INAH, según corresponda) para la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, se requiere la contratación de la supervisión externa de la obra, y se propone el procedimiento de adjudicación directa, a favor de la persona moral "Constructora y Urbanizadora Bonaterra S.A. de C.V." de conformidad con lo



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

dispuesto por los artículos 38 y 39 fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, hasta por un monto del 4 % del monto total del presupuesto autorizado y la vigencia y ejecución se encontrarán relacionados directamente con la vigencia de aquella.

Como se ha señalado anteriormente, el artículo 50 de la propia Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, en sus artículos 5º fracción V y 50 prevén esta figura.

Asimismo, el Manual de Procedimientos para la Contratación, Ejecución, Supervisión y Recepción de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, "Procedimiento para la Supervisión de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas" Política de Operación 3, prevé, que cuando el total del proyecto sea mayor a **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** se deberá contemplar como parte del presupuesto de la obra, la supervisión externa.

**XI. MOBILIARIO DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO.** Que conforme a lo señalado anteriormente, la reubicación de documentos de valor histórico y cultural requiere para su acomodo del mobiliario que permita su conservación y adicionalmente su debida clasificación, conforme a la normatividad vigente. En tal sentido, se requiere contar con la estantería, vitrinas y demás mobiliario que se requiera para lograr con este objetivo, conforme al Anexo Técnico que se elabore por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Por la naturaleza del mobiliario requerido, el Comité de Administración autoriza se lleve a cabo la adquisición del mismo, a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con el proveedor que ofrezca las mejores características en cuanto a precio, calidad y disponibilidad. Adicionalmente se autoriza el otorgamiento de un anticipo de hasta un 50 % del monto total adjudicado, en términos del artículo 11 de la referida Norma de Adquisiciones.

**XII. REHABILITACIÓN DE LA RED DEL DRENAJE SANITARIO DEL EDIFICIO B.** Que se requiere la corrección del sistema de drenaje del Edificio B, ya que a consecuencia del trabajo mecánico de los pilotes de control, la pendiente requerida para el correcto desalojo de aguas negras puede verse comprometida, por lo que se requiere de una rehabilitación para asegurar su óptimo funcionamiento.

Que conforme lo anterior, se requiere llevar a cabo o la rehabilitación del drenaje sanitario del edificio B, conforme a las características que determine en el Anexo Técnico correspondiente la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. La ejecución de este proyecto deberá ser contratada a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo Segundo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mismas de la Cámara de Diputados y las características señaladas en el Anexo Único del presente Acuerdo.

### B) PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS AL INTERIOR DEL PALACIO LEGISLATIVO

- XIII. **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD, INCLUYENDO SUPERVISIÓN EXTERNA.** Que el Comité de Administración, con fecha 30 de septiembre emitió el Acuerdo por el que se autorizan diversos Proyectos de Inversión complementarios para el ejercicio fiscal 2020 a través del cual se autorizó la contratación del proyecto ejecutivo, construcción y supervisión de la construcción de Oficinas de la Dirección General de Resguardo y Seguridad. En razón de la fecha de emisión de esta autorización, el proyecto no pudo ser concretado; sin embargo, persiste la necesidad de contar con un espacio destinado a oficinas de la Dirección General de Resguardo y Seguridad cercano al Acceso Peatonal de la Calle Emiliano Zapata, por lo que se requiere la ejecución de tal construcción, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en términos de lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo Segundo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hasta por un monto de **\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido; considerando el otorgamiento de un anticipo del monto total adjudicado equivalente a un 30%, en los términos del artículo 47 de la citada Norma de Obras.

Con relación a la supervisión externa de la referida construcción, se requiere la contratación de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hasta por un monto del 4% del presupuesto total autorizado y adjudicado. Esta contratación podrá llevarse a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a la citada Norma de Obras y su plazo de ejecución y vigencia deberán colegirse con los de la obra de construcción.

Para dicha supervisión se aplicaría lo dispuesto en los términos de la propia Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, en sus artículos 5º fracción V y 50 último párrafo.

Asimismo, el Manual de Procedimientos para la Contratación, Ejecución, Supervisión y Recepción de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, "Procedimiento para la Supervisión de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas", Política de Operación 3, prevé, que cuando el total del proyecto sea mayor a **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** se deberá contemplar como parte del presupuesto de la obra, la supervisión externa.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

La contratación de la supervisión de la construcción de Oficinas de la Dirección General de Resguardo y Seguridad deberá realizarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes, previsto en el artículo 38 y 39 fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleven a cabo los procesos de contratación descritos en los **CONSIDERANDOS** que anteceden, conforme a los montos, vigencia, normatividad aplicable y condiciones que se señalan en los mismos y en el **Anexo Único** que forma parte integrante del presente instrumento, informando de manera bimestral al Comité de Administración sobre los avances de su ejecución.

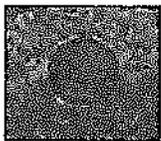
**SEGUNDO. -** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales que correspondan, se realicen los trámites inherentes al inicio de los procedimientos de contratación que posibiliten la ejecución inmediata de los Proyectos de Inversión contenidos en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y jurídicos, convenios de reconocimiento de adeudo, registros contables, así como las adecuaciones presupuestales necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de manera previa a la ejecución de los Proyectos contenidos en el presente Acuerdo, y con motivo de la aplicación de las medidas de racionalidad y austeridad, no se cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente, éstos podrán ser cancelados, sin que exista responsabilidad o compromiso alguno de la Cámara o de los servidores públicos que intervienen en su contratación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 02 de marzo de 2021.

  
Dip. Maribel Aguilera Cháirez  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA



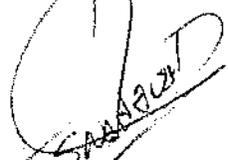
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

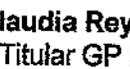
  
**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

  
**Dip. Ivonne Liliána Álvarez García**  
Titular GP PRI

  
**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

  
**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

  
**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

  
**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA CAMARA DE GÉNERO  
2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México

### ANEXO ÚNICO

#### A) PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS INHERENTES A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto	Monto hasta (IVA incluido)	Anticipo Hasta	Procedimiento de Contratación	Incluido en el PAAD 2021	Norma	Vigencia
ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PALACIO LEGISLATIVO	\$700,000.00	No aplica	Invitación a cuando menos tres participantes	SI	NOPSRM*	2021
REVISIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS DEL PALACIO LEGISLATIVO	\$39,059,970.00	50 %	Convenio de Colaboración o Licitación Pública Nacional	SI	Excluida de la NOPSRM en caso de Convenio	2021
REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LOS EDIFICIOS B Y H, ASÍ COMO ÁREAS COMPLEMENTARIAS	\$ 100,000,000.00	30 %	Licitación Pública Nacional	NO	NOPSRM	2021
SUPERVISIÓN DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE LOS EDIFICIOS B Y H, ASÍ COMO ÁREAS COMPLEMENTARIAS	Hasta el 4 % del monto total adjudicado de la obra de rehabilitación de fachadas para el ejercicio fiscal	No aplica	Invitación a cuando menos tres participantes	NO	NOPSRM	2021
REMODELACIÓN DE CASETAS EXTERIORES DE VIGILANCIA (PUERTA A23 EDUARDO MOLINA Y PUERTA 6 VEHICULAR)	\$3,500,000.00	30 %	Invitación a cuando menos tres participantes	SI	NOPSRM	2021
SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO	\$13,000,000.00	30 %	Licitación Pública Nacional	SI	NOPSRM	2021
SUPERVISIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO	\$520,000.00	No aplica	Adjudicación Directa	SI	NOPSRM	2021
MUEBLES Y ESTANTERÍA DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA GARITA DE SAN LÁZARO	\$5,000,000.00	50 %	Adjudicación Directa	NO	NAAS	2021

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2021 Año de la Independencia y el Centenario de México

Proyecto	Monto hasta (IVA incluido)	Anticipo Hasta	Procedimiento de Contratación	Incluido en el PAAD 2021	Norma	Vigencia
REHABILITACIÓN DE LA RED DEL DRENAJE SANITARIO DEL EDIFICIO B	\$7,000,000.00	30 %	Licitación Pública Nacional	SI	NOPSRM	2021

### B) PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS AL INTERIOR DEL PALACIO LEGISLATIVO

Proyecto	Monto hasta (IVA incluido)	Anticipo Hasta	Procedimiento de Contratación	Incluido en PAAD 2021	Norma*	Vigencia
CONSTRUCCION DE OFICINAS DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	\$9,000,000.00	30 %	Licitación Pública Nacional	SI	NOPSRM	2021
SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	\$360,000.00	No aplica	Adjudicación Directa	SI	NOPSRM	2021

\*Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

\*\*Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.



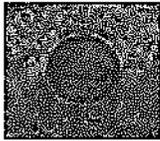
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ARTÍCULO 107, PARÁGRAFO TERCERO, FRACCIÓN II

### **ACUERDO EL QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 15 de diciembre de 2020, el Comité de Administración autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Ejercicio Fiscal 2021.
- VI. Que las necesidades de operación, mantenimiento y obra de la Cámara se han ajustado a nuevos costos y proyectos, por lo que se hace necesaria la actualización y modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Ejercicio Fiscal 2021 mencionado en el considerando que antecede.
- VII. Que de conformidad con el artículo 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ambas de la Cámara de Diputados en su segundo párrafo, el citado programa deberá ser actualizado y difundido por el mismo medio a más tardar el treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal vigente, el cual será de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Cámara, como se muestra en la siguiente tabla.

CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCION	MODIFICACIÓN
Gastos de operación	\$4,437,775.62	\$68,976,649.17	-\$64,538,873.55
Mantenimiento y conservación de bienes muebles	\$107,768,761.10	\$57,661,179.81	\$50,107,581.29
Proyectos de obra e infraestructura	\$85,582,428.98	\$15,144,727.02	\$70,437,701.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$197,788,965.70</b>	<b>\$141,782,556.00</b>	<b>\$56,006,409.70</b>

- VIII. Que, en cumplimiento con la normatividad en la materia, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, conjuntamente con la Dirección General de Programación y Presupuesto, realizarían los ajustes necesarios a las Unidades Responsables del Gasto afectadas, para modificar el Programa Anual de



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, apegándose al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

- IX. Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales que la conforman, así como la Dirección General de Resguardo y Seguridad, han propuesto al Comité de Administración un Proyecto de Acuerdo relativo a diversos proyectos de Obra Pública o servicios relacionados con la misma, inherentes a la conservación y mantenimiento de los inmuebles de la Cámara de Diputados, así como a Proyectos de Obra Pública relacionados con la construcción de nuevos espacios al interior del Palacio Legislativo, que implica hacer los ajustes correspondientes al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza la **MODIFICACIÓN del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Ejercicio Fiscal 2021**, en los términos presentados en el **Anexo Único** que forma parte integrante del presente Acuerdo, en apego a lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

Se precisa que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Ejercicio Fiscal 2021 es de carácter informativo; por lo tanto no implica compromiso alguno de contratación y puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Cámara.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo las adecuaciones presupuestales, así como todos los trámites administrativos y jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ACUERDO EL QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO EL QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

**TERCERO.-** El presente acuerdo **NO** deja sin efecto los acuerdos previos; y solo autoriza la modificación contenida en su Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Secretaría General, con base en el artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, publique a través de la página de internet de esta Cámara, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Ejercicio Fiscal 2021 Modificado, con excepción de aquella información que sea de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, a más tardar el 31 de marzo del presente año.

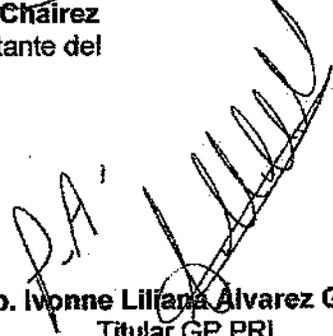
**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.**



**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA



**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Ivonne Lillana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

Comité de Administración  
del Poder Judicial de la Federación

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO EL QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2021 Modificado

**RESUMEN POR CAPÍTULO**

Capítulo	1000	Servicios Personales	Importes
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	180,396,091.83
Capítulo	3000	Servicios Generales	62,487,879.51
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	602,317,366.24
Capítulo	6000	Obras Públicas	114,976,195.97
<b>Total:</b>			<b>1,095,407,169.51</b>

**RESUMEN POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

	Importes	%
Artículo 28 de la NAASCD	99,525,655.87	11.24
Artículos 43 y 44 de la NAASCD	233,906,551.17	26.43
Artículo 30 de la NAASCD / Artículo 26 de la NOPS/RMCD	551,675,891.03	62.33
<b>Subtotal:</b>	<b>885,108,098.07</b>	<b>100.00</b>

<b>Bienes y Servicios con contrato Plurianual</b>	<b>160,340,134.83</b>
<b>Bienes y Servicios excluidos</b>	<b>49,958,936.51</b>
<b>Subtotal:</b>	<b>210,299,071.44</b>

**Total:** 1,095,407,169.51

Responsable de la Elaboración

Vo.Bo.

Lic. Ricardo Reyfía Barrera  
 Director General de Recursos Materiales  
 y Servicios.

Mtra. Patricia Moreno Hernández  
 Directora General de Programación,  
 Presupuesto y Contabilidad.

FEBRERO 2021

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2021 Modificado**

Procedimientos de contratación que forman parte del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio de 2021 que están formalizados con vigencia plurianual y en sus casos de liquidación que presupuestal y contablemente serán devengados durante el próximo ejercicio fiscal, por lo que solo son enunciados en el presente programa.

Partida	Descripción del bien y/o servicios	Monto
31400100	TELEFONÍA TRADICIONAL DE GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS INDEPENDIENTES Y DIPUTADOS SIN PARTIDO	2,632,833.92
31400200	TELEFONÍA TRADICIONAL DE ÓRGANOS Y UNIDADES VINCULADAS AL QUEHACER LEGISLATIVO	1,441,880.48
31400300	TELEFONÍA TRADICIONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	2,193,851.60
31700000	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	9,114,382.98
	Servicio de acceso a internet y procesamiento de la información	2,290,088.74
	Enlace alterno de internet de 1 GBPS	468,193.41
	Servicios de acceso a internet y enlaces punto a punto	6,356,100.80
32300000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,503,400.14
	Servicio de fotocopiado	11,000,000.00
	Servicios de administración de telecomunicaciones	19,503,400.14
32700000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,141,441.00
	Licenciamiento Next Generation Threat Prevention	1,141,441.00
33200000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	5,154,815.00
	Supervisión externa segunda etapa de rehabilitación de fachadas de la Cámara	2,800,000.00
	Supervisión externa mantenimiento de antigua Garita de San Lázaro	340,000.00
	Supervisión externa de la obra de renovación de los edificios A, B y H	2,014,815.00
33300300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,505,032.45
	Servicios profesionales en tecnología de información (TELMEX)	2,559,352.03
	Servicios de informática para el mantenimiento del nuevo portal WEB	349,885.28
	Servicios de informática para la ejecución de pruebas	595,785.14
62200000	EDIFICACION NO HABITACIONAL	104,652,887.28
	Rehabilitación de fachadas en edificios de la Cámara	50,569,937.20
	Rehabilitación de celdas de cimentación (trabajos de renovación de los edificios A, B y H del Palacio Legislativo)	45,582,950.08
	Mantenimiento de antigua Garita de San Lázaro	8,500,000.00
	<b>Total:</b>	<b>160,340,134.83</b>

2

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**SECRETARÍA GENERAL**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

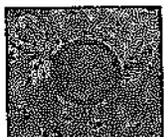
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**Programa Anual de Adquisiciones, Amendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2021.**

Partida	Descripción del bien o servicio	Monto
31100000	ENERGÍA ELÉCTRICA	31,421,144.03
31300000	AGUA POTABLE	16,874,892.58
31600000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES (enlaces para transmisiones del Canal del Congreso)	1,189,867.09
	Servicio de señal satelital para enlaces cortos para televisión y servicio permanente TELECOM	
38200000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	350,000.00
	Jornada de Protección Civil	
38300200	EVENTOS DE ÓRGANOS Y UNIDADES VINCULADAS AL QUEHACER LEGISLATIVO	553,000.00
	Premios nacionales de los Centros de Estudios	
38700000	IMPUESTOS Y DERECHOS	600,233.90
	Impuestos de la señal satelital del Canal de Congreso	38,993.00
	Pago de tenencia	490,411.77
	Pago de derechos verificación vehicular	72,828.23
	<b>Total:</b>	<b>49,959,938.61</b>

1

*[Handwritten signature]*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2.18

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE "LIBROS BLANCOS Y MEMORIA DE GESTIÓN" DE LA LXIV LEGISLATURA**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que con el propósito de llevar a cabo un correcto ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de las principales actividades parlamentarias y administrativas llevadas a cabo por las diferentes Unidades que conforman la Cámara de Diputados, se requiere la integración de "Libros Blancos y



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUCIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
Año de 2011. Segundo semestre. Comité de Dirección

Memoria de Gestión", conforme a las características que se determinen en el Anexo Técnico correspondiente, elaborado por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

- VI. Que los "Libros Blancos" consisten una concentración documental de las acciones y hechos más relevantes que sustentan, en forma cronológica, las acciones realizadas en un programa o proyecto desde su planeación, implantación, ejecución, conclusión y resultados por parte de la Institución.
- VII. Que por su relevancia, los temas mínimos que deberán abordar los Libros Blancos, son los siguientes:
- Rehabilitación de las instalaciones sanitarias del Palacio Legislativo.
  - Sistema de bebederos.
  - Equipos y torres de enfriamiento y demás componentes del sistema de aire acondicionado.
  - Construcción de la aduana para acceso peatonal del Recinto Legislativo.
  - Ampliación del sistema fijo contra incendio de los edificios B y H
  - Reparación de las fachadas (Etapa 1: desmantelamiento de fachadas de los edificios D, E y F) de la Cámara de Diputados.
  - Segunda etapa de modernización de accesos vehiculares y peatonales
  - Modernización CCTV
  - Modernización de sistemas de circuito cerrado de Televisión de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que los trabajos de integración de los materiales documentales se deben iniciar a la brevedad y los presentarse con toda oportunidad de manera previa a la conclusión de la Legislatura.

Atendiendo lo expuesto en los Considerandos, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación del servicio de integración de "**Libros Blancos y Memoria de Gestión**" sobre el desarrollo de mejoras, equipamiento y modernización en instalación del Palacio Legislativo de San Lázaro, conforme al Anexo Técnico que se elabore, través del procedimiento de **adjudicación directa** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a través de la persona moral **Vincourt y Compañía, S.C.**, hasta por un monto de **\$6,721,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINITUN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el pago del impuesto al Valor Agregado.

Por la naturaleza del trabajo a desarrollar, se autoriza a que el pago de los servicios, se efectúe a través de **TRES PAGOS** como se indica:

PAGO	MONTO	CONTENIDO DE ENTREGA
1	40% del total adjudicado	Planeación General del Proyecto y Cronograma de Actividades
2	30% del total adjudicado	Término de Revisión y Análisis de la Integración Documental
3	30% del total adjudicado	Entrega de "Libros Blancos y Memoria de Gestión"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE "LIBROS BLANCOS Y MEMORIA DE GESTIÓN" DE LA LXIV LEGISLATURA



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Por la naturaleza de los trabajos a desarrollar, se exime a la personal moral Vincourt y Compañía, S.C. del otorgamiento de fianza o garantía a favor de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.

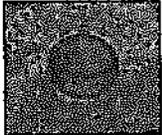
**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliانا Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

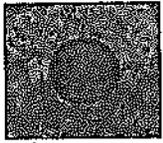
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 1007 - Año de la Independencia - 2011 - 11 de agosto de 11

P. A.

**Dip. Juan Francisco Ramirez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LEGISLADORES EN FUNCIONES**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL P. A. C. DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que en el transcurso de la presente Legislatura se han presentado diversos casos de fallecimiento de Legisladores, en cuyos casos el Comité de Administración ha intervenido con el propósito de autorizar diversos trámites, entre los que destacan principalmente:
- a) El pago de gastos funerarios.
  - b) El pago de aguinaldo o de la parte proporcional del mismo, en función de la fecha del fallecimiento.
  - c) La exención de la comprobación de los gastos o reintegro de proporcionales, que por concepto de Apoyos Económicos, Dieta u otros se encuentren pendientes.

En mérito de lo expuesto, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de las Direcciones Generales que correspondan, en **caso de fallecimiento** de un Legislador o Legisladora en funciones, se lleven cabo los siguientes trámites:

- a) El reembolso de los gastos funerarios, previa presentación de solicitud y del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el beneficiario o la persona que demuestre haber realizado la erogación. El monto a reembolsar no podrá ser superior a los 120 días de dieta neta vigente del Legislador, conforme a lo autorizado en el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso; así como la Integración por Régimen de Contratación de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control que se encuentre vigente a la fecha del fallecimiento o el documento normativo equivalente.
- b) El pago de aguinaldo o su parte proporcional al beneficiario(a) del Legislador o la persona que así lo demuestre, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Finanzas. En el monto otorgado no deberá considerarse deducción alguna.
- c) La exención de la comprobación de Apoyos Económicos y proporcional de Dieta que se encuentren pendientes a la fecha del fallecimiento; procediendo cada una de las Direcciones Generales a la cancelación y los registros que sean necesarios, en el ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo tiene vigencia durante la presente Legislatura y permanecerá vigente hasta en tanto exista Acuerdo o resolución que lo modifique de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**TERCERO.** La Secretaría General podrá emitir, en caso de ser necesario, la normatividad administrativa complementaria que permita la aplicación del presente Acuerdo, previo conocimiento del Comité de Administración. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, en el ámbito de su competencia, estará facultada para llevar a cabo la interpretación administrativa del presente instrumento y de las disposiciones normativas relacionadas, previo conocimiento del Comité de Administración.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.**

**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Alfara Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

El Comité de Administración de la Cámara de Diputados, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015, acordó lo siguiente:

**Dip. Juan Francisco Ramirez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

El Comité de Administración de la Cámara de Diputados se crea con el siguiente orden de integración:

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO MULTIFUNCIONAL Y SUPERVISORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE MÉXICO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO

nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que por acuerdo del 24 de febrero de 2019 emitido por la Junta de Coordinación Política se autorizó la creación de las plazas de operativo multifuncional y supervisor para el personal que realiza los servicios de limpieza y se autorizaron la creación de plazas de operativo de servicios generales, y el Tabulador Único para las mismas.
- VI. Que se considera procedente actualizar el sueldo base del Tabulador Único para el personal operativo multifuncional, y supervisores que realizan servicios de limpieza y adicionalmente al operativo de servicios generales, al salario mínimo general autorizado por la Comisión de Salarios Mínimos para el ejercicio presupuestal de 2021.
- VII. Que el tabulador a que se refiere este acuerdo se actualizara anualmente por el correspondiente incremento al Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México, a partir de la fecha y vigencia en el que se autorice.
- VIII. Que dentro del Presupuesto para el ejercicio 2021 de la Cámara de Diputados, se encuentran previstos en el capítulo 1000.- Servicios Personales los recursos correspondientes para cubrir el costo de actualización del Tabulador de Sueldos Único a que se refiere el presente Acuerdo.
- IX. Que con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración está facultado para autorizar los tabuladores de sueldos de la Cámara.

Atendiendo los Considerandos expuestos y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con la finalidad de establecer esquemas remunerativos acordes a los determinados en el Artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y Artículo 17 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se autoriza la **ACTUALIZACIÓN del Sueldo Base del Tabulador Único para el Personal Operativo Multifuncional y Supervisores que realizan Servicios de Limpieza, así como del Operativo de Servicios Generales, conforme a lo dispuesto en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento.**



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

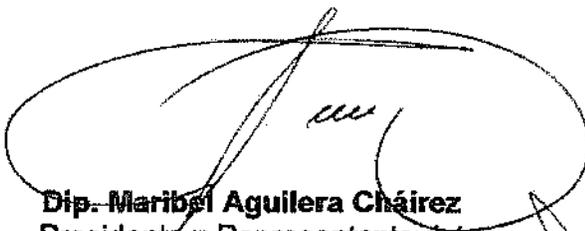
CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PÓRTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEGUNDO.-** Se autoriza que el **Tabulador Único** se actualice anualmente por el correspondiente incremento al Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México, a partir de la fecha y vigencia en el que se lleve a cabo. La Secretaría de Servicios Administrativos, a través de la Dirección General de Recursos Humanos deberá actualizar y aplicar el ajuste correspondiente.

**TERCERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de sus Direcciones Generales competentes lleven a cabo todas las acciones administrativas y las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo se encontrará vigente hasta que exista disposición específica de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración que determine lo contrario o establezca medidas adicionales respecto del **Sueldo Base del Tabulador Único para Personal Operativo Multifuncional y Supervisores**, así como del **Operativo de Servicios Generales**.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.



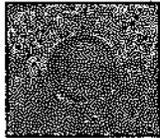
**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA



**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN



**Dip. Ivonne Lilia Álvarez García**  
Titular GP PRI



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO FEDERAL

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Regina Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez  
Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México

### ANEXO ÚNICO

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**TABULADOR DE SUELDOS**  
**PERSONAL OPERATIVO**  
(Vigente a partir del 01 de Enero de 2021)

**PERSONAL DE CONFIANZA**

NIVEL	CÓDIGO	PUESTO	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BRUTO
0	CF05000	OPERATIVO MULTIFUNCIONAL	\$4,251.00		\$ 4,251.00
0	CF05001	OPERATIVO DE SERVICIOS GENERALES	\$4,251.00		\$ 4,251.00
0	CF05100	SUPERVISOR	\$4,251.00	\$1,848.50	\$ 6,099.50

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO MULTIFUNCIONAL Y SUPERVISORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

LEY FEDERAL DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL DE MÉXICO

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE PISO DE CONCRETO Y REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ESTACIONAMIENTO HELIPUERTO**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que en su caso, corresponden a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

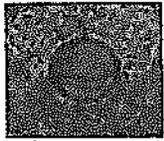
- V. Que con fecha 15 de diciembre de 2020, el Comité de Administración emitió el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DE PISO DE CONCRETO Y REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ESTACIONAMIENTO DE HELIPUERTO**, en cuyos resolutivos se determinó:

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la obra de sustitución de piso de concreto y reacondicionamiento integral del **estacionamiento Helipuerto**, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa**, conforme a las características que determine en el Anexo Técnico respectivo que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, a favor de la persona que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y calidad para la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, con una vigencia y periodo de ejecución que inicie en diciembre de 2020 y que pueda rebasar el presente ejercicio presupuestal para concluir en 2021. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 39, fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.

Podrá ejercerse un total de hasta un 50% del monto total autorizado durante 2020 mediante el otorgamiento de un anticipo. El presupuesto a ejercerse durante 2021 se encontrará sujeto al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los pagos a cargo del presupuesto a ejercerse durante 2021 estarán sujetos a las estimaciones que se presenten.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

- VI. Que esta obra se inició durante el ejercicio 2020 y se encuentra en proceso para ser concluida próximamente. En atención a lo dispuesto por el artículo 50 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, último párrafo, así como las Políticas de Operación del Procedimiento para la Supervisión de Obras y Servicios relacionados con las Mismas, desde el inicio de la referida obra se cuenta con los servicios de supervisión externa, lo que permite dar un seguimiento puntual.
- VII. Que con relación a lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios llevó a cabo las acciones necesarias para contar con la referida supervisión externa, por lo que se requiere la autorización para llevar a cabo el pago de servicios a la persona moral que



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la simple presentación del CFDI o CFDI's correspondientes, ante la Dirección General de Finanzas, por concepto de los trabajos de supervisión externa efectuados desde el inicio de la obra de sustitución de piso de concreto y reacondicionamiento integral del estacionamiento Helipuerto y hasta la conclusión de la misma.

Atendiendo a lo expuesto en los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleve a cabo el **PAGO DE SERVICIOS** a la persona que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la simple presentación del CFDI o CFDI's correspondientes, ante la Dirección General de Finanzas, por concepto de los **TRABAJOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA** efectuados desde el inicio de la obra de sustitución de piso de concreto y reacondicionamiento integral del estacionamiento Helipuerto y hasta la conclusión de la misma.

El monto a pagar **no podrá exceder** del equivalente a un **4% del monto total adjudicado** para la obra y deberá encontrarse previamente validado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a efecto de que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen todos los trámites administrativos y legales, así como las adecuaciones presupuestales y registros contables necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.**

**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilitana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EXTRAORDINARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CONVENIDOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

### ANEXO ÚNICO

1	APOYO PARA BRINDAR ALIMENTOS (DESAYUNOS Y COMIDAS) PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS TALLERES GRÁFICOS
2	APOYO PARA BRINDAR DESAYUNOS AL PERSONAL DE SÍNTESIS INFORMATIVA DEL TURNO DE 3:30 A 10:30 AM DE LUNES A VIERNES.
3	APOYO PARA MADRES O PADRES TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE NO HAN PODIDO INGRESAR A SUS MENORES HIJOS AL CENDI.
4	APOYO ECONÓMICO PARA LOS TRABAJADORES QUE TIENEN EL PERFIL DE EDAD Y AÑOS DE SERVICIOS PARA OPTAR POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES DE PENSIÓN DE LA LEY DEL ISSSTE (COMPENSACIÓN POR SUPERVIVENCIA)
5	APOYO ECONÓMICO PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA COORDINACIÓN DEPORTIVA
6	APOYO ECONÓMICO PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA
7	APOYO ECONÓMICO PARA ADQUISICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS.
8	APOYO ECONÓMICO PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA CONSULTIVA (EXSECRETARIOS EN ACTIVO)
9	APOYO ECONÓMICO PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA CONSULTIVA (EXSECRETARIOS JUBILADOS O PENSIONADOS)
10	APOYO ECONÓMICO PARA SUFRAGAR CON MOTIVO DEL ENCARGO SINDICAL
11	APOYO ECONÓMICO PARA QUE SE CUENTE CON RECURSO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES SINDICALES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS
12	VALES DE DESPENSA PARA QUE EL SECRETARIO SUFRAGUE GASTOS QUE SE PRESENTAN EN LAS OFICINAS SINDICALES
13	OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CUANDO FALLEZCA UN (A) HERMANO (A) DEL TRABAJADOR
14	PRÉSTAMO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS FUNERARIOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CONVENIDOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

### PRESTACIONES EXTENSIVAS AL PERSONAL DE BASE, OPERATIVO DE CONFIANZA Y EXTRABAJADORES SINDICALIZADOS PENSIONADOS

#### TRABAJADORES DE BASE

- VALES PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO
- FESTEJOS POR CATEGORÍA
- COMIDA BAILE DE FIN DE AÑO

#### TRABAJADORES OPERATIVOS DE CONFIANZA

- DÍA DE REYES
- DÍA DEL NIÑO
- DÍA DE LA MADRE
- DÍA DEL PADRE
- DÍA DE LA SENECTUD
- BONO DE PRODUCTIVIDAD
- PAGO DE FUNERAL
- VALE PAVO
- VALES PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO
- FESTEJOS POR CATEGORÍA
- COMIDA BAILE DE FIN DE AÑO

#### EX TRABAJADORES SINDICALIZADOS PENSIONADOS

- VALES PAVO
- GRATIFICACIÓN ANUAL

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CONVENIDOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2011 Año de la Independencia y la Grandeza de México

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LAS CASETAS DE VIGILANCIA EXTERIOR Y REMODELACIÓN DE DRENAJE SANITARIOS DEL EDIFICIO B

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LAS CASETAS DE VIGILANCIA EXTERIOR Y REMODELACIÓN DE DRENAJE SANITARIOS DEL EDIFICIO B



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA FEDERACIÓN DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE MÉXICO

- Incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que el pasado 02 de marzo de 2021, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autorizan diversos Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal 2021 que, entre otros, considera los siguientes:
- a) **Remodelación de Caseta de Vigilancia Puerta A23 Eduardo Molina.** Esta caseta se encuentra ubicada sobre la Av. Ing. Eduardo Molina, en la explanada posterior del edificio E. La remodelación del espacio permitirá ubicar a elementos de Resguardo y Seguridad y de Protección Civil al interior de la misma.
  - b) **Remodelación de Caseta de Vigilancia Puerta 6 Vehicular Acceso a Basamento.** El mantenimiento efectuado ha sido mínimo y las condiciones interiores de la misma no logran satisfacer los requerimientos indispensables para la estadía permanente y pernocta de los elementos de Resguardo y Seguridad; además, durante la temporada de lluvias, existen problemas de filtración al interior de la misma, por lo que se requiere una intervención que permita mejorar el espacio y mitigar los problemas existentes a la fecha.
  - c) **Rehabilitación de la red del drenaje sanitario del edificio B.** Con relación a los trabajos de renovación de los edificios, A, B y H del Palacio Legislativo, se requiere la corrección del sistema de drenaje del edificio B.
- VI. Que conforme los proyectos de obra que se señalan, cuentan con una suficiencia presupuestal superior al monto señalado en el Manual de Procedimientos para la Contratación, Ejecución y Recepción de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción V y 50 último

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LAS CASETAS DE VIGILANCIA EXTERIOR Y REMODELACIÓN DE DRENAJE SANITARIOS DEL EDIFICIO B



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
LXXI Sesión de Plenitud y la Orden del Día

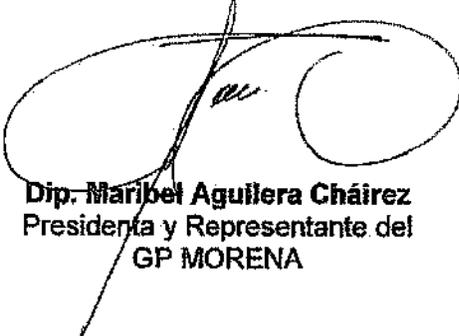
párrafo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Manual de Procedimientos para la Contratación, Ejecución, Supervisión y Recepción de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se lleve a cabo la contratación de los siguientes **servicios de supervisión externa** respecto de obras autorizadas previamente por el Comité de Administración:

OBRA	MONTO AUTORIZADO PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA
Remodelación de casetas de Vigilancia Exterior del Palacio Legislativo	Hasta el 4% del monto total adjudicado
Rehabilitación de la red de drenaje sanitario del edificio B	Hasta el 4% del monto total adjudicado

Dichas contrataciones de supervisión podrán llevarse a cabo mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.-** Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y jurídicos, convenios de reconocimiento de adeudo, registros contables, así como las adecuaciones presupuestales necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.



Dip. Maribel Aguilera Cháirez  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

Dip. Armando Tejeda Cid  
Titular GP PAN

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García  
Titular GP PRI

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LAS CASETAS DE VIGILANCIA EXTERIOR Y REMODELACIÓN DE DRENAJE SANITARIOS DEL EDIFICIO B



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
CXXI Año de la Independencia y la Constitución de México

**Dip. Amando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puentes Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LAS CASETAS DE VIGILANCIA EXTERIOR Y REMODELACIÓN DE DRENAJE SANITARIOS DEL EDIFICIO B



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LA IV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2011 Año de la Independencia y la Grandeza de México

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL BAJOPUENTE DE AV. CONGRESO DE LA UNIÓN

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación; y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL BAJOPUENTE DE AV. CONGRESO DE LA UNIÓN.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LIX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
2021 Año de la Independencia y la Graciosa de México

- que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que con fecha 09 de septiembre de 2020, el Comité de Administración emitió el "Acuerdo por el que se Autoriza la Adquisición e Instalación del Sistema de Protección para el Bajo puente de Av. Congreso de la Unión", bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional, hasta por un monto de \$9,700,000.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100) con IVA incluido.
- VI. Que conforme a dicha autorización se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional HCD/LXIV/LPN/25/2020, emitiéndose el fallo de la misma con fecha 10 de diciembre de 2020, adjudicándose a favor de Toxsen Construcciones S.A. de C.V., por un monto de \$7,873,303.19 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 19/100 M.N.) con IVA incluido y otorgándose un anticipo por un 30% de dicha cantidad y comprometiéndose presupuestalmente el remanente como gasto devengado.
- VII. Que dada la fecha de emisión del fallo y en atención a que la instalación de la protección del bajo puente se encuentra en vía pública y se tiene que realizar en forma coordinada con las autoridades administrativas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, toda vez colinda con sus instalaciones, dicha instalación sufrió de múltiples imprevistos que impidieron que su conclusión al 31 de diciembre de 2020.
- VIII. Que los recursos presupuestales correspondientes fueron comprometidos para el ejercicio fiscal 2020, se solicita la autorización para que durante el ejercicio 2021 se lleve a cabo la conclusión de la misma, así como todos los trámites administrativos y jurídicos inherentes al cierre, sin que se apliquen los procedimientos de pena o rescisión previstos por la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, toda vez que se justifica debidamente la imposibilidad de la ejecución por casusas no imputables ni al proveedor del servicio ni a la Cámara de Diputados.

En mérito de lo expuesto, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Unidades Administrativas que correspondan se lleven a cabo las gestiones y trámites inherentes a la **CONCLUSIÓN de la Adquisición e Instalación de la Protección para el Bajo Punte de la Av. Congreso de la Unión**, durante el ejercicio 2021, llevándose a cabo el pago correspondiente conforme

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL BAJOPUENTE DE AV. CONGRESO DE LA UNIÓN.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
2021 - Año de la Independencia y la Unidad de México

a lo originalmente determinado, toda vez que son recursos comprometidos del ejercicio 2020.

Adicionalmente, se autoriza a que no se apliquen los procedimientos de penas y/o rescisión a los que hace referencia la Norma de Adquisiciones, toda vez que los imprevistos que impidieron su ejecución en el plazo señalado no son imputables al proveedor ni a la Cámara de Diputados y no se provocó ninguna pérdida o perjuicio para este Órgano Legislativo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Unidades Administrativas que correspondan, se realicen los trámites legales y administrativos, que se requieran a efecto de llevar a cabo la correcta ejecución del presente instrumento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.

**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

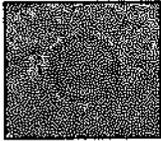
**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL BAJOPUENTE DE AV. CONGRESO DE LA UNIÓN.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

LEGISLATURA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
Comité de Independencia y la Grandeza de México

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL BAJOPUENTE DE AV. CONGRESO DE LA UNIÓN.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2021 Año de la Independencia y la Grandezza de México

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICO, DISEÑO Y EJECUCIÓN PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA EX GARITA DE SAN LÁZARO

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICO, DISEÑO Y EJECUCIÓN PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA EX GARITA DE SAN LÁZARO



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXXI LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México

Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con fecha 30 de junio de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autorizó el Programa Integral de Proyectos de Inversión para la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2020, entre los cuales se autorizó el relativo al mantenimiento del edificio histórico de la antigua Ex – Garita de San Lázaro, que se determinó para su ejecución como un proyecto plurianual cuyos recursos a ser ejercidos durante 2020 ascendían al monto de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y durante 2021, se destinó un total de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/10 M.N.). Dicha contratación se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional. En este mismo Acuerdo se autorizó la contratación de la supervisión correspondiente en términos de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- vi. Que con fecha 05 de noviembre de 2020, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de las características del Proyecto de Mantenimiento del Edificio Histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro, en cuyo resolutive Primero determinó:

***"PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo un incremento del presupuesto de la obra de mantenimiento del Edificio Histórico de la Ex Garita de San Lázaro, para ser ejercido durante 2021, hasta un monto de \$8,100,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. Así, el monto total de esta etapa de mantenimiento del antiguo CENDI será de \$13,100,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).***

*Asimismo, deberá ajustarse el monto de la contratación de la supervisión externa, a efecto de ésta equivalga a un 4% del monto total adjudicado y contratado, hasta por la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).*

*Se autoriza el otorgamiento de un anticipo del 50 % del monto total adjudicado para su ejercicio durante 2020.*

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y EJECUCIÓN PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA EX GARITA DE SAN LÁZARO



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2017-2018 Años de la Independencia y la Democracia de México

*Las características de los procedimientos de contratación indicados para la ejecución de la obra y para la supervisión, prevalecen en los términos señalados en el Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020.*

*Los recursos a ejercerse durante 2021, deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 21, párrafo tercero de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

- VII. Que adicionalmente, el 02 de marzo de 2021, el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autorizan diversos Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2021, a través del cual se autorizó la ejecución de una Segunda Etapa de Mantenimiento, Conservación y Restauración del edificio de la Ex – Garita de San Lázaro, consistente en la intervención de los espacios interiores y su rehabilitación, autorizando un monto de hasta \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como una supervisión externa por un monto de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. En este mismo Acuerdo fue autorizada la adquisición de mobiliario para dicho edificio, hasta por un monto de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS)
- VIII. Que se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional para llevar a cabo la primera etapa de mantenimiento (en la parte exterior del edificio) y con fecha 29 de diciembre de 2020 se suscribe el Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios DGAJ-OP-009/2020, celebrado entre la Cámara de Diputados y la empresa Grupo Consultor de Arquitectura e Ingeniería S.A. de C.V., con el objeto de llevar a cabo los trabajos de Mantenimiento, Conservación y Restauración del edificio Histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro.
- IX. Que con fecha 1 de enero de 2021 se dió inicio con los trabajos de Mantenimiento, Conservación y Restauración del edificio Histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro Primera etapa, la cual contempla dentro de sus alcances la restructuración de la arcada ubicada en la fachada oriente de dicho inmueble. Para tal efecto se realizaron calas estratigráficas para verificar las condiciones de la cimentación y verificar datos considerados en el proyecto de restructuración de la arcada de dicho inmueble
- X. Que, para efecto de la obtención de la autorización correspondiente por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, respecto del proyecto presentado a dicho Instituto, se requirió realizar una cala en el interior del inmueble con la finalidad de verificar si las características de ambas calas corresponden, o si pertenecen a una intervención de reforzamiento en cimentación.
- XI. Que, como parte de las calas realizadas en la techumbre de dicho inmueble y derivado de los trabajos de retiro de impermeabilizante, se pudo constatar que la

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICO, DISEÑO Y EJECUCIÓN PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA EX GARITA DE SAN LÁZARO



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEY LEGISLATIVA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2021, A.L. de la Independencia y la Libertad en México

arcada en forma de "L" y el inmueble en general, son estructuras independientes entre sí, lo que deriva en que no hay algún elemento estructural que sirva de anclaje entre una estructura y la otra, lo que ocasiona que la arcada en fachada oriente y norte este presentando dichas fallas o asentamientos hacia la parte frontal del inmueble.

- XII. Que, derivado de las revisiones y recomendaciones expuestas por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Estructuras, por parte de la Contratista, y de lo observado en las calas realizadas en la techumbre, así como en la cimentación de dicho inmueble, y de las grietas que se observan en dichos elementos, se requiere realizar una serie de estudios concernientes con levantamientos geofísicos, y de esta manera realizar un proyecto de rehabilitación estructural, y complementar el proyecto de intervención estructural de la arcada, mismo que servirá para determinar el anclaje entre una estructura y la otra.
- XIII. Que entre los estudios a realizarse se llevará a cabo la mecánica de suelos, así uno de Radargrama que permite localizar todo tipo de utilidades enterradas, como tuberías, cables, grietas, cavidades o huecos, humedad y agua, entre otras. Asimismo permite identificar anomalías en el subsuelo, emitiendo un pulso radioeléctrico y escuchando su rebote.
- XIV. Que una vez realizados los estudios señalados, será posible emprender el diseño y la ejecución de la rehabilitación requerida para el inmueble, para lograr la seguridad estructural del mismo, y continuar con la ejecución de la primera y segunda etapas antes descritas.
- XV. Que por lo anterior, se solicita la autorización para la contratación de los servicios de estudios, diagnóstico, diseño y ejecución para el reforzamiento estructural del edificio histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro, conforme a las características del Anexo Técnico que elabore la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales.

En mérito de lo expuesto, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con el objeto de que a través de las Unidades Administrativas que correspondan se lleve a cabo la contratación de los servicios de estudios, diagnóstico, diseño y ejecución para el reforzamiento estructural del edificio histórico de la Antigua Ex Garita de San Lázaro, conforme a las características del Anexo Técnico que elabore la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y EJECUCIÓN PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA EX GARITA DE SAN LÁZARO



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

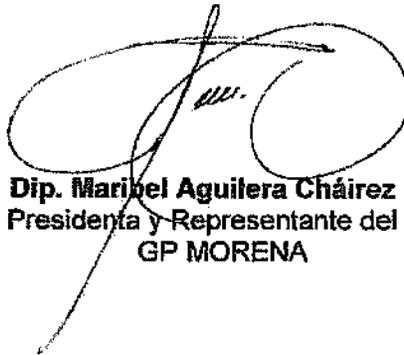
LA LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2021-2023 de la Independencia y la Grandeza de México

través de la Dirección de Servicios Generales, conforme al procedimiento de **adjudicación directa**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción II de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, a favor de la persona moral **Grupo Consultor de Arquitectura e Ingeniería S.A. de C.V.** Se autoriza hasta un monto de **\$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido para la realización de los trabajos y un anticipo de hasta un **50%** del monto total contratado.

**SEGUNDO.** - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con el objeto de que a través de las Unidades Administrativas que correspondan se lleve a cabo la **contratación de la supervisión externa** de los trabajos autorizados en el resolutivo Primero del presente instrumento, hasta por un monto del **4%** del total adjudicado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción V y 50 último párrafo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dicha contratación podrá efectuarse a través del procedimiento de **adjudicación directa**, de acuerdo con el artículo 39, fracción II de la referida Norma de Obras.

**TERCERO.**- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Unidades Administrativas que correspondan, se realicen los trámites legales y administrativos, incluyendo las adecuaciones presupuestales y los registros contables que se requieran a efecto de llevar a cabo la correcta ejecución del presente instrumento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.



**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2011-2012 de la Independencia y la Libertad de México

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

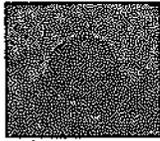
**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y EJECUCIÓN PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA ANTIGUA EX GARITA DE SAN LÁZARO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

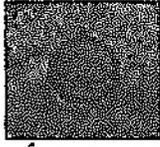
LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE LOS SEXOS  
2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE ACCESOS

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso,

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE ACCESOS



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

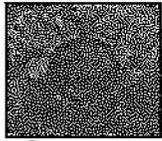
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL P. A. de la Independencia y la Libertad de México

correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que con el propósito de llevar a cabo una mejora integral de las condiciones de recepción de personal y visitantes que concurren al Palacio Legislativo de San Lázaro, a lo largo de la LXIV Legislatura se han llevado a cabo diversas obras e implementado diferentes sistemas, acciones y protocolos que han permitido la optimización de la atención y la mejoría en tiempos de espera, registro y acceso a las instalaciones.
- VI. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, la Cámara cuenta con nuevas instalaciones para el ingreso peatonal y se modernizan los sistemas informáticos de acceso vehicular en cada uno de los puntos establecidos por la Cámara para tal efecto.
- VII. Que con el propósito de complementar los controles de acceso, se hace necesaria la adquisición e instalación de equipos en los diferentes accesos y salidas, tales como controladoras para validación de accesos en el área de visitantes; lectoras interoperables con diversas gamas de tecnologías; módulos de reconocimiento facial y QR, consistentes en pantallas con tecnología touch; pedestales de montaje; así como licencias para lectoras, sistemas de intercomunicación de doble vía e instalación de todos los elementos anteriores, entre otros.
- VIII. Que igualmente se requiere contar con tecnología que permita el respaldo de los accesos, a través de la adquisición e instalación de controladoras back up y lectoras. Además, es necesaria la compra e instalación de torniquetes bidireccionales, adicionales para el módulo de preregistro, para el área de salida de visitantes, así como impresoras, etiquetas y webcams para el módulo de registro de visitantes, entre otros.
- IX. Que lo anterior permitirá el correcto funcionamiento de las instalaciones, evitando la concentración de personas y agilizando los registros de acceso al Palacio Legislativo y se podrán habilitar los espacios y las medidas suficientes para poder lograr el acceso de grupos y de personas en lo individual de manera expedita, permitiendo su identificación y determinando con facilidad las áreas de las instalaciones de la Cámara que visitará, conforme a las necesidades de cada visitante, constituyendo un servicio totalmente personalizado.
- X. Que con el propósito de lograr que el equipo antes descrito sea plenamente compatible con los dispositivos, equipos y licencias instaladas anteriormente, sin menoscabo de las actividades de recepción efectuadas por el personal de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, se solicita que la adquisición e instalación se lleven a cabo

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE ACCESOS



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CLIXI LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
2021 Año de la Independencia y la Unidad de México

mediante el procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional a través de la persona moral **SEGURITECH PRIVADA S.A. de C.V.**, conforme a lo establecido por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que señala:

*“Art. 44. La Unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública través de los procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o adjudicación directa, cuando:*

*II. Existan circunstancias que puedan limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara o puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.”*

En mérito de lo expuesto, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con el objeto de que a través de las Unidades Administrativas que correspondan se lleve a cabo la adquisición e instalación del **Equipo Complementario de Control de Acceso** conforme a la cantidad y características que se determinen en el Anexo Técnico elaborado por la Dirección General de Resguardo y Seguridad, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, con la persona moral **SEGURITECH PRIVADA S.A. de C.V.**, conforme a lo establecido por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de **\$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido.

La ubicación definitiva de los equipos deberá ser autorizada por la Dirección General de Resguardo y Seguridad de manera previa a su instalación.

**SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Unidades Administrativas que correspondan, se realicen los trámites legales y administrativos, incluyendo las

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE ACCESOS



# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

(XIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2011. Año de la Independencia y la Unidad de México)

adecuaciones presupuestales y los registros contables que se requieran a efecto de llevar a cabo la correcta ejecución del presente instrumento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.

**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

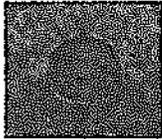
**Dip. Armando Tejeda Cld**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilitana Álvarez García**  
Titular GP PRI

**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES

**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE ACCESOS



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

LVIII LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2021 - Año de la Independencia y la Ciudad de México

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE ACCESOS**



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
2011. Año de la Inclusión Social y la Ciudadanía

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA FORMA DEL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PREVISTAS EN EL "CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS" VIGENTE

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA FORMA DEL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PREVISTAS EN EL "CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS" VIGENTE



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
1911. Año de la Independencia y la Constitución de México

Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que en las Condiciones Generales de Trabajo y el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas vigentes, se establece organizar eventos (desayunos o comidas), para diversos festejos como son el Día de la Madre, Día del Padre, Día Internacional de la Mujer, entre otros, para los trabajadores de base y base sindicalizados.
- VI. Que dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 se consideraron los recursos para el cumplimiento de prestaciones señaladas en el presente Acuerdo.
- VII. Que existe la petición realizada por el C. Jesús Salvador Aguilar Aguilar, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para contar con los recursos señalados en los considerandos anteriores. Sin embargo, en razón de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 (SARS-CoV-2) las autoridades federales y locales en materia de salud, no han determinado la fecha en la que podrán realizarse eventos sociales de cualquier tipo, como lo son los previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas.
- VIII. Que por lo antes expuesto, se solicita la autorización para que la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales, realicen los trámites correspondientes, en el ámbito de su competencia, para que por única ocasión se modifique la forma de otorgamiento de las prestaciones señaladas en el Anexo Único del presente Acuerdo y que derivan de las Condiciones Generales y de las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, para entregarse en vales de despensa a cada uno de los trabajadores de base y base sindicalizado que en su momento acrediten el derecho a cada una de las prestaciones que en su caso les correspondan.

En mérito de lo expuesto, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** – Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites correspondientes para que el recurso que se

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA FORMA DEL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PREVISTAS EN EL "CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS" VIGENTE



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

determine para el pago de cada uno de los **eventos establecidos** en las **Condiciones Generales** y en el **Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas** sea distribuido entre los **TRABAJADORES DE BASE** y **BASE SINDICALIZADOS** que acrediten tener el derecho, en las fechas establecidas en los instrumentos jurídicos vigentes.

Este pago por única ocasión se llevará a cabo mediante **VALES**, de conformidad con lo dispuesto por el **Anexo Único** que forma parte del presente instrumento.

**SEGUNDO.** - Al tratarse de prestaciones previstas en **Condiciones Generales de Trabajo** y **Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas** vigentes, sólo será aplicable a los trabajadores de base y base sindicalizado.

**TERCERO.** - Se instruye a la **Secretaría General** y a la **Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros** para que, a través de sus **Direcciones Generales**, realicen la **adquisición** de los **vales de despensa** que correspondan, y que serán entregados al **Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados** a través de su **Secretario General** para ser distribuidos a sus afiliados que acreditaron el derecho a la prestación, señalado en el **Anexo Único**; y que para el caso de los **trabajadores de base**, se realizará por **transferencia a la tarjeta electrónica (vale electrónico)**

**CUARTO.** - El **Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, mantiene la **obligación de realizar la comprobación** correspondiente, ante la **Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad**, en un **plazo no mayor a sesenta días naturales**, contados a partir de la recepción de los vales de despensa, entregando los listados originales en los que obre la firma de cada uno de los trabajadores beneficiados y reintegrando los que no fueron recibidos por los trabajadores.

**QUINTO.** - Los vales serán entregados a través de los mecanismos establecidos en el contrato suscrito con el proveedor; de acuerdo a las fechas establecidas para cada uno de los eventos, previa petición del **Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, acompañando el listado de los trabajadores que hayan acreditado el derecho por cada una de las prestaciones (eventos), señalados en el **Anexo Único**.

**SEXTO.** - La modificación en la forma de otorgamiento en la prestación de eventos, se realizará exclusivamente en la fecha establecida en la normatividad vigente y de acuerdo al número de trabajadores que acreditaron el derecho a la prestación en el momento de su entrega, por lo que no procederá ningún pago adicional.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA FORMA DEL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PREVISTAS EN EL "CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS" VIGENTE

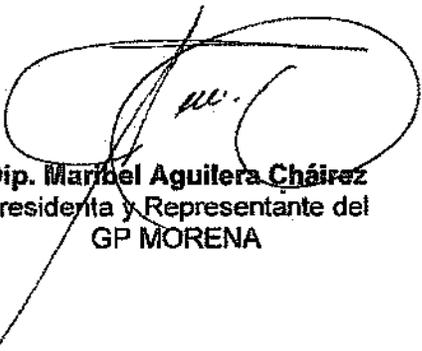


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EXY LEGISLATURA DE LA REPUBLICA DE MEXICO  
C. D. P. y C. de Independencia y la Ciudad de México

**SÉPTIMO.-** Su aplicación será a partir de la autorización del presente Acuerdo, sin efectos retroactivos, en tanto continúen las restricciones para llevar a cabo eventos, en apego a las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades federales y locales en materia de salud. Una vez que se determine la suspensión de las medidas restrictivas para la realización de eventos, perderá vigencia el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.



**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Lilitiana Álvarez García**  
Titular GP PRI

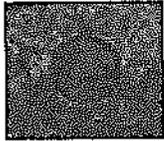


**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA FORMA DEL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PREVISTAS EN EL "CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS" VIGENTE



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA FORMA DEL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PREVIAS EN EL "CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS" VIGENTE



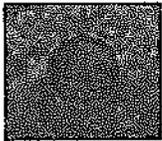
## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

XXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
2011 Año de la Independencia y la Grandeza de México

### ANEXO ÚNICO

PRESTACION	MONTO DE VALES POR TRABAJADOR SINDICALIZADO
DÍA DE LA MADRE DESAYUNO	\$ 727.00
DÍA DE LA MADRE RIFA	\$ 478.00
DÍA DEL PADRE DESAYUNO	\$ 815.00
DÍA DEL PADRE RIFA	\$ 489.00
DÍA DEL TRABAJADOR DE CAMARA DESAYUNO	\$ 507.00
DÍA DEL TRABAJADOR DE CAMARA COMIDA	\$ 957.00
DÍA DE LA SENECTUD DESAYUNO	\$ 112.00
DÍA DEL BIBLIOTECARIO DESAYUNO	\$ 394.00
DÍA DEL TIPOGRAFO DESAYUNO	\$ 565.00
DÍA DEL EMPLEADO POSTAL DESAYUNO	\$ 608.00
COMIDA DE FIN DE AÑO	\$ 900.00
COMIDA DE FIN DE AÑO RIFA	\$ 283.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	\$ 1,102.00
CAMBIO COMITE EJECUTIVO GENERAL DEL SINDICATO	\$ 707.00

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA FORMA DEL OTORGAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE EVENTOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS VIGENTE



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO  
"Cien Años de Independencia y la Grandeza de México"

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO A, INTEGRANTES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación e l 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO A, INTEGRANTES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
2021 Año de la Independencia y la Graciosa de México

que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que el sistema contra incendio de la Cámara de Diputados cuenta con distintos componentes tanto mecánicos, como electrónicos y de infraestructura física que se encuentran las diferentes cisternas ubicadas en los inmuebles del Palacio Legislativo y cuya función principal es la de abastecer oportunamente del líquido a dicho sistema para su correcto funcionamiento.
- VI. Que de manera anual, se llevan a cabo labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la mayor parte de los componentes mecánicos y electrónicos del sistema, así como de las tuberías que lo componen. Sin embargo, para el caso de los contenedores de almacenamiento de agua, es necesario contar con una autorización específica para lograr dicho mantenimiento, dadas sus características y propiedades.
- VII. Que existen diversas cisternas en el Palacio Legislativo que cumplen con la función de abastecimiento de agua al sistema; entre ellas se encuentra la ubicada en el estacionamiento 2 a un costado del CENDI "Antonia Nava de Catalán", así como en el basamento del edificio I. Como parte de esta infraestructura, se encuentra un contenedor de gran capacidad a nivel de Basamento del Edificio A, localizada en la parte inferior de la explanada del frontispicio; que almacena una importante cantidad de agua que genera una presión contra las paredes, y a través de las fisuras que se han formado, se filtra el líquido.
- VIII. Con base en lo anterior, es necesario el otorgamiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dicha cisterna. Así, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en atención al requerimiento de la Dirección de Servicios Generales, solicita la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo que requiere la cisterna ubicada en el edificio A, mediante el procedimiento de adjudicación directa, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional con la persona moral Agua Total S.A. de C.V., conforme a lo establecido por el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, que señala:

*"Art. 44. La Unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública través de los procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o adjudicación directa, cuando:*

*II. Existan circunstancias que puedan limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara o que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados."*

En mérito de lo expuesto, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO A, INTEGRANTES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNEROS  
2017 Año de la Independencia y la Grandeza de México



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

**Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA UBICADOS EN EL BASAMENTO DEL EDIFICIO A, INTEGRANTES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

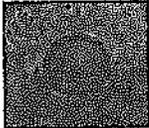
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LOS TRES AÑOS DE LA INDEPENDENCIA Y LA UNIDAD DE MÉXICO

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL



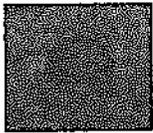
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
AGENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO

- cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.
- V. Que la Cámara de Diputados requiere de una campaña publicitaria con una estrategia específicamente diseñada y ejecutada en diferentes medios para obtener objetivos informativos, de notoriedad y comunicación de los trabajos y logros que se llevan a cabo al interior de este Poder Legislativo.
- VI. Que con tal objetivo, se requiere que la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros instrumenten operativamente la contratación de la referida campaña de manera expedita, con motivo de la conclusión del último periodo ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.
- VII. Que se requiere de la realización de un video de la gestión de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, así como en su caso otros contenidos que puedan ser susceptibles de difusión generalizada por distintos medios audiovisuales. Dicho material deberá contener:
- a) 1 video de la Memoria Histórica completa de la LXIV Legislatura.
  - b) 4 Adaptaciones Temáticas de parcialidades de la Memoria Histórica.
  - c) 15 versiones cortas de 30 segundos de los principales temas de la Memoria Histórica.
- VIII. Que para lograr lo anterior, se requiere de la producción, postproducción y distribución del material antes referido. Con relación a la difusión de contenidos, se prevé que ésta tenga un alcance de al menos 30 millones ochocientos mil visualizaciones diarias y que se encuentran relacionadas con la cantidad de usuarios en los diversos medios de transporte en las principales ciudades y zonas metropolitanas del país.
- IX. Que al tratarse de contenidos audiovisuales y de reproducción en formatos digitales en dispositivos electrónicos instalados en las principales rutas de transporte público de las ciudades y zonas metropolitanas más importantes del país, corresponderá a la Dirección General de Tecnologías la recepción de los materiales y la emisión, de conformidad a la que hace referencia el párrafo que antecede.
- X. La instrucción para la recepción y pago de la producción, postproducción, distribución y difusión de los materiales antes descritos se sustenta en el hecho de que existe un espacio reducido de tiempo para conjuntar y armonizar toda la información que se requiere, por lo que el Comité de Administración designa a la persona moral República WEB, S.A. de C.V., para llevar a cabo la referida campaña de difusión, al contar con una amplia experiencia de comunicación institucional en el rubro de marketing audiovisual y con probadas capacidades de respuesta, con el fin de maximizar la difusión de los logros de la presente Legislatura.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL P. O. A. DE LA INDEPENDENCIA Y LA UNIDAD DE MÉXICO

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye llevar a cabo una **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN** de la Agenda Legislativa de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, correspondiente a los Tres Años de Ejercicio Constitucional, en diversos espacios públicos; por lo que se faculta a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de realizar de manera expedita todos los trámites jurídicos, administrativos y presupuestales necesarios para su ejecución.

**SEGUNDO.-** Las características relacionadas con la ejecución de la **Campaña de Difusión**, entregables, producción, postproducción, difusión de los materiales, así como otras características técnicas, se encuentran definidas en el **Anexo Único** que forma parte integrante del presente Acuerdo. Los casos no previstos en el **Anexo Único**, serán resueltos por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, misma que deberá llevar a cabo todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza el pago y la recepción de los servicios de producción, postproducción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, conforme al **Anexo Único** que forma parte integrante del presente Acuerdo, hasta por un monto de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con IVA incluido, a favor de la persona moral República **WEB, S.A. de C.V.**, con RFC **RWE180802222**.

Adicionalmente se autoriza el otorgamiento de un anticipo de hasta del **50%** del monto total referido en el párrafo que antecede., en términos el artículo 11 de la citada Norma de Adquisiciones.

**CUARTO.-** Los recursos para la ejecución del presente Acuerdo deberán de encontrarse disponibles en la **partida 3810, DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LEGISLATIVAS**. En caso de que no existan recursos suficientes en dicha partida, se autoriza se efectúen las adecuaciones presupuestales requeridas.

**QUINTO.-** Atendiendo la urgencia de la implementación y ejecución de la **Campaña de Difusión**, se **exime** esta adjudicación del procedimiento previsto por la **Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados**; y para efectuar tanto el pago del anticipo como del remanente, será suficiente la presentación de los **CFDIS** correspondientes.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA; CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

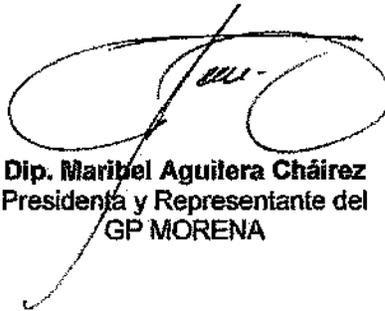


## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA DEL AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA LIBERTAD DE MÉXICO

El pago remanente será realizado conforme al Anexo Único, que forma parte integrante del presente Acuerdo, una vez que se reciban a entera satisfacción de la Cámara los materiales de difusión. Los contenidos audiovisuales y de reproducción en formatos digitales en dispositivos electrónicos para las instalaciones de las principales rutas de transporte público de las ciudades y zonas metropolitanas más importantes del país, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Tecnologías de Información.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2021.



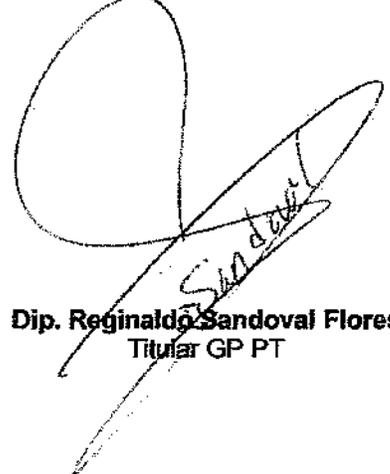
**Dip. Maribel Aguilera Cháirez**  
Presidenta y Representante del  
GP MORENA

**Dip. Armando Tejeda Cid**  
Titular GP PAN

**Dip. Ivonne Liliana Álvarez García**  
Titular GP PRI



**Dip. Armando González Escoto**  
Titular GP PES



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Titular GP PT

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
2021 Año de la Independencia y la Transparencia

**Dip. Juan Francisco Ramírez Saucedo**  
Titular GP MC

**Dip. Claudia Reyes Montiel**  
Titular GP PRD

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Titular GP PVEM

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
1992-1993 de la Legislatura de la LXIV Legislatura de México

### **ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

#### **I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Se contratará al proveedor República WEB, S.A. DE C.V. que cuenta con contratos de exclusividad, documentos, cesiones de derechos y derechos de comercialización en los medios de transporte solicitados, tales como: Ferrocarril Suburbano, Centrales de Autobuses Taxqueña, Tapo, Toluca, Cuemavaca, Chilpancingo, Papagayo, Taxco, Tula y Tepeji del Río, Qrobus, Mexibús y Ecovía para la creación, distribución y transmisión de material audiovisual de calidad.

La persona moral República WEB S.A. de C.V., cuenta con especialización de difusión de contenidos de instituciones públicas, en dependencias y entidades de gobierno, con protocolos de recuperación y continuidad en toda la red, cuya cantidad de puntos de transmisión sea de gran escala generando así la mayor captación de atención posible y se obtenga un impacto de gran proporción para la campaña. Además de la cantidad de puntos de transmisión con la que el proveedor cuenta, se requiere que las pantallas deberán estar ubicadas estratégicamente para obtener la mayor captación posible de usuarios de la red de transporte. Asimismo, la producción de material audiovisual deberá contar con la calidad necesaria para su transmisión en monitores profesionales de 55", FHD, y con audio para captar la atención audio visual del usuario y que cuenten con sincronización simultánea en cada ubicación de los sistemas de transporte.

#### **II. CAPACIDAD INSTALADA DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA:**

República WEB S.A. de C.V. cuenta con la infraestructura requerida para la creación de material audiovisual de alta calidad para su transmisión dentro de las instalaciones de la red de transporte público arriba citadas.

La capacidad de infraestructura del proveedor deberá estar sujeta a comprobación, mediante los documentos correspondientes. De igual manera, el proveedor estará en disposición para la comprobación física de dicha infraestructura mediante la o las visitas que la Cámara, a través de la Dirección General de Tecnologías de Información, considere pertinentes a la red de transporte público en donde se ubican las pantallas de difusión de la información.

Asimismo, la Cámara podrá llevar a cabo visitas al domicilio proporcionado por la persona moral para la verificación de recursos adecuados usados en la producción de su material audiovisual.



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS SERVICIOS DE LA CÁMARA

### III. COBERTURA Y PÚBLICO OBJETIVO

República WEB S.A. de C.V. cuenta con la capacidad para la pronta realización y transmisión del material audiovisual, con disponibilidad inmediata de los espacios contratados, asegurando el impacto a más de 30 millones de usuarios. Los puntos de difusión de la campaña estarán ubicados en:

- a) Centrales de Autobuses: Taxqueña, Tapo, Toluca, Cuernavaca, Papagayo, Chilpancingo, Taxco, Tula y Tepeji del Río, que ofrezca una cobertura en la CDMX, Estado de México, Morelos, Guerrero e Hidalgo; que tenga un alcance de 6,400,000 usuarios; que cuente con la siguiente segmentación de público impactado: ABC+ 10%, C 50%, D 40%; edades de 0 a 18 años 23%, 19 a 24 años 35%, 25 a 34 años 12%, 35 a 44 años 26%, de 45 a 75 años 4%; hombres 55% y mujeres 45%.
- b) Andenes de las 7 estaciones del Ferrocarril Suburbano, incluyendo todas las estaciones del mismo: Buenavista, Fortuna, Tlalnepanitla, San Rafael, Lechería, Tultitlán y Cuautitlán, que ofrezca una cobertura en la CDMX y Estado de México; que tenga un alcance de 6,400,000 usuarios; que cuente con la siguiente segmentación de público impactado: ABC+ 15%, C 42%, D 39%, DE 4%; edades de 0 a 18 años 8%, 19 a 24 años 27%, 25 a 34 años 29%, 35 a 44 años 17%, de 45 a 75 años 19%; hombres 49% y mujeres 51%.
- c) Línea de transporte Orobus: que ofrezca una cobertura en Querétaro; que tenga un alcance de 5,500,000 usuarios; que cuente con la siguiente segmentación de público impactado: ABC+ 15%, C 42%, D+ 39%, DE 4%; edades de 0 a 18 años 8%, 19 a 24 años 27%, 25 a 34 años 29%, 35 a 44 años 17%, de 45 a 75 años 19%; hombres 51% y mujeres 49%.
- d) Los andenes de las principales estaciones del Mexibús que ofrezca una cobertura en la CDMX, Estado de México con un alcance de 6,700,000 usuarios; que cuente con la siguiente segmentación de público impactado: ABC+ 8%, C 39%, D 53%; edades de 0 a 18 años 15%, 19 a 24 años 35%, 25 a 34 años 32%, 35 a 44 años 10%, de 45 a 75 años 8%; hombres 52% y mujeres 48%.
- e) Los andenes de las principales estaciones de ECOVIA que ofrezca una cobertura en la zona metropolitana de Monterrey con un alcance de 5,800,000 usuarios; que cuente con la siguiente segmentación de público impactado: ABC+ 20%, C 50%, D 30%; edades de 0 a 18 años 23%, 19 a 24 años 25%, 25 a 34 años 25%, 35 a 44 años 20%, de 45 a 75 años 7%; hombres 55% y mujeres 45%.

El material será adaptado a diferentes formatos de consumo para asegurar el más alto alcance y la mayor cantidad de impactos en vídeo, audio y redes sociales.

### IV. PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES

Por producción, postproducción y distribución, se entenderá toda aquella acción de creación, programación, implementación y resultados del material que se lleven a cabo.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL



**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

LEY FEDERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
 ARTÍCULO 149.- Funciones y atribuciones de la Comisión de Administración

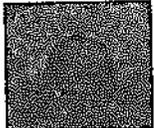
Los materiales que deberán realizarse son los siguientes:

- a) 1 video de la Memoria Histórica completa de la LXIV Legislatura, con duración de 12 minutos.
- b) 4 Adaptaciones Temáticas de parcialidades de la Memoria Histórica, con duración de 4 minutos.
- c) 15 versiones cortas de 30 segundos de los principales temas de la Memoria Histórica.

Las frecuencias de difusión en los sitios descritos en el Apartado "Cobertura y Público-Objetivo", serán las siguientes:

TIPO DE MATERIAL	FRECUENCIA	SITIO DE DIFUSIÓN
Video de la Memoria Histórica completa	Permanente a partir de su publicación y hasta el 31 de agosto de 2021.	Internet/ Facebook / Instagram / Tik Tok / Podcast de República WEB S.A. de C.V. y a solicitud de la Cámara en sus redes sociales
4 Adaptaciones Temáticas de parcialidades de la Memoria Histórica	1 vez cada dos horas, en los horarios de servicio de transporte público	Centrales de Autobuses: Taxqueña, Tapo, Toluca, Cuernavaca, Papagayo, Chilpancingo, Taxco, Tula y Tepeji del Río, Andenes de las 7 estaciones del Ferrocarril Suburbano, incluyendo todas las estaciones del mismo: Buenavista, Fortuna, Tlalnepantla, San Rafael, Lechería, Tultitlán y Cuautitlán; Línea de transporte Qrobus; andenes de las principales estaciones del Mexibús; andenes de las principales estaciones de ECOVIA
15 versiones cortas de 30 segundos de los principales temas de la Memoria Histórica	1 repetición aleatoria cada hora, en los horarios de servicio de transporte público	Centrales de Autobuses: Taxqueña, Tapo, Toluca, Cuernavaca, Papagayo, Chilpancingo, Taxco, Tula y Tepeji del Río, Andenes de las 7 estaciones del Ferrocarril Suburbano, incluyendo todas las estaciones del mismo:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

### COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

		Buenavista, Fortuna, Tlalnepantla, San Rafael, Lechería, Tultitlán y Cuautitlán; Línea de transporte Qrobus; andenes de las principales estaciones del Mexibús; andenes de las principales estaciones de ECOVÍA
--	--	---

Durante la vigencia del servicio respectivo, cada trabajo solicitado y autorizado para su realización, mediante visto bueno de la Dirección General de Tecnologías de Información, será entregado individualmente por República WEB, S.A. de C.V. con sus correspondientes respaldos documentales.

Cada pieza incluye su estreno y repeticiones en la red de pantallas de OOHTV; con las siguientes especificaciones técnicas: a) Formato: MP4; b) Códec de Video: H.264; c) FPS: 29.97; d) Aspect Ratio: 16:9 para Pantallas y 9:16 para Redes Sociales; y e) AUDIO - AAC - Estéreo (LR) a 0b Versión MP3 para uso en Podcast.

En total serán entregadas 60 piezas: 20 archivos de video 16:9, 20 archivos de video 9:16 y 20 archivos mp3.

Una vez aprobadas las 20 piezas, se definirá la fecha de estreno en la red de pantallas, redes sociales y podcast de los bloques informativos de OOHTV.

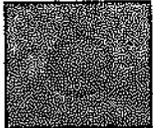
#### V. LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA

Los materiales deberán entregarse en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de Información, ubicadas en el Edificio "E" segundo piso, de Avenida Congreso de la Unión Número 66, Colonia El Parque, Código Postal 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, de la Cámara de Diputados.

Los materiales deberán ser entregados para revisión y aprobación de la Cámara de Diputados en las siguientes fechas:

MATERIAL	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ESTRENO Y PERIODO DE DIFUSIÓN (INTERNET Y PANTALLAS E TRANSPORTE PÚBLICO)
1 video de la Memoria Histórica completa de la LXIV	1 de junio de 2021	7 de junio 7 de junio al 31 de agosto

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura, con duración de 12 minutos.		
4 Adaptaciones Temáticas de parcialidades de la Memoria Histórica, con duración de 4 minutos.	01 de junio de 2021	30 de junio 30 de junio al 31 de agosto
15 versiones cortas de 30 segundos de los principales temas de la Memoria Histórica.	01 de junio de 2021	30 de junio 30 junio al 31 de agosto

**VI. SEGMENTACIÓN Y POSICIONAMIENTO**

República WEB S.A. de C.V. proporcionará los espacios para la distribución de las producciones, considerando aspectos de posicionamiento, como son: segmentación, ubicación, tipo de material, presentación adecuada del mensaje audio visual para los temas y productos que la Cámara de Diputados, a través de la Dirección General de Tecnologías de Información, solicite.

República Web S.A. de C.V. cederá la propiedad de los materiales audio visuales y de todos los derechos de los mismos a la Cámara de Diputados, para su uso por la misma sin restricción alguna.

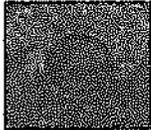
**VII. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, previa entrega del CFDI correspondiente, dividiendo el total en las siguientes exhibiciones:

<b>PAGO</b>	<b>FECHA</b>
Anticipo (equivalente al 50 % del monto adjudicado)	A partir de la autorización de la Cámara del Acuerdo correspondiente
1ª. Parcialidad (equivalente al 40 % del monto remanente)	1 de junio, contra entrega de material para difusión
2ª. Parcialidad (equivalente al 10 % del monto remanente)	05 de julio

El pago de las parcialidades estará sujeto a la recepción a entera satisfacción de los materiales de la Dirección General de Tecnologías de Información.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

### VIII. PLAZO DE LA DIFUSIÓN

La vigencia de los servicios de difusión será conforme a las fechas de estreno previstas en este Anexo y hasta el 31 de agosto de 2021.

### IX. INTERPRETACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

La interpretación del presente documento corresponderá a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, en el ámbito de su competencia.

Los casos no previstos en el presente Anexo, serán resueltos por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, misma que deberá llevar a cabo todas las acciones inherentes al cumplimiento del Acuerdo del Comité de Administración.